



## Ordenanza Nro. 26-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 227, “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 253, “*Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley*”.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 264, “*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*
1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
  2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
  3. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*
  4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*
  5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.*
  6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.*
  7. *(Sustituido por el Art. 11 de la Enmienda S/N, R.O. 653-S, 21-XII-2015, que la Sentencia No. 018-18-SIN-CC, R.O. E.C. 79, 30-IV-2019, de la Corte Constitucional declaró inconstitucional por la forma; por lo que el presente artículo retorna a su texto original).- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los*



*espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.*

8. *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*
9. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.*
10. *Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.*
11. *Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.*
12. *Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.*
13. *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.*
14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*  
*En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 280, “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 293, “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 191 “*El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial”.*



**Que,** el COOTAD en su artículo 171, “*Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:*

- a) *Ingresos propios de la gestión;*
- b) *Transferencias del presupuesto general del Estado;*
- c) *Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;*
- d) *Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,*
- e) *Recursos provenientes de financiamiento”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 186, “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías...”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 220 “*La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 221, “*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y,*
- c) *Disposiciones generales.*

*El presupuesto contendrá, además, un anexo con el distributivo de sueldos y salarios.*

*El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 222 “*Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.*

*Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto”.*



**Que,** el COOTAD en su artículo 223 “*Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:*

*Título I. Ingresos tributarios;*

*Título II. Ingresos no tributarios; y,*

*Título III. Empréstitos”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 225 “*Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:*

*Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.*

*Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.*

*Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 226 dispone “*Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:*

*Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:*

*a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);*

*b) Utilidades provenientes del dominio comercial;*

*c) Utilidades provenientes del dominio industrial;*

*d) Utilidades de inversiones financieras; y,*

*e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público*

*Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:*

*a) Asignaciones fiscales;*

*b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,*

*c) Transferencias del exterior.*

*Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:*

*a) De bienes raíces; y,*

*b) De otros activos.*

*Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 227 “*Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:*



Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos”.

**Que,** el COOTAD en su artículo 228 *“Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.*

*Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 230 *“El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:*

- a) *Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;*
- b) *Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;*
- c) *Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;*
- d) *Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,*
- e) *Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 233 *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 234 *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*



*A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.*

**Que,** el COOTAD en su artículo 249 *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115 *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas *“Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.*

*El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso”.*

**Que,** la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, aprobada en las sesiones 07 de agosto y 05 de septiembre de 2014, en su artículo 41 dispone *“El presupuesto participativo es un instrumento de planificación anual que ayuda a la priorización de las demandas del cantón, permitiendo un acceso universal de toda la población en las decisiones sobre la ciudad. Es un espacio de co-gestión, donde la comunidad y la Municipalidad deciden juntos una parte de la inversión”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0684-M de 30 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Financiera, remitió al señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la *“ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”* (anexo 1).

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0737-M de 15 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Financiera, remitió al señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo la *“ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”* adicionalmente solicitó *“...disponer a cada*



uno/a de los y las Directores/as, procedan a remitir a esta Dirección la **CÉDULA DE GASTOS** y el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**, conforme al límite de gasto establecido en el presente documento, hasta el 10 de septiembre de 2025, en cumplimiento al "**CRONOGRAMA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026**", elaborado e informado por esta Dirección, mediante Memorando Nro. **GADMPVM-DFI-2025-0659-M** de 24 de julio de 2025 y aprobado por su autoridad con memorando Nro. **GADMPVM-ALC-2025-1428-M** de 25 de julio de 2025, (anexos 2 y 3).

- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMPVM-PYT-2025-0607-M** de 26 de agosto de 2025, la Arq. Jessica Alexandra Ayala Campoverde, ex Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, remitió al señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo y para conocimiento de la Dirección Financiera "*...la matriz con la priorización de proyectos establecidos en las fichas técnicas de las mesas de concertación realizadas el día 22 de agosto de 2025 en la socialización del presupuesto participativo. A su vez se dentro de anexos se encontrará la matriz en formato Excel y los respaldos de las fichas firmadas por representantes de la ciudadanía...*", acompañado del Acta No. 01-2025 DE LA ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, de fecha 22 de agosto de 2025, mediante el cual se realizó el levantamiento de las necesidades y prioridades de gasto desde las Unidades Básicas de Participación Urbana y Rural, conforme lo requirió la Dirección Financiera, mediante memorando Nro. **GADMPVM-DFI-2025-0645-M** de 21 de julio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 238 del COOTAD", (anexos 4, 5, 5.1, 5.2, 6 y 6.1).
- Que,** mediante Informe Nro. **GADMPVM-DTH-2025-0027-I** de 08 de agosto de 2025, la Unidad de Talento Humano de esta Institución, remitió los **DISTRIBUTIVOS DE REMUNERACIONES Y SALARIOS UNIFICADOS / HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES SE SERVICIOS / PROYECTOS SOCIALES (CONVENIO GAD-MIES EN RELACIÓN AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2026**, en respuesta a lo solicitado por la Dirección Financiera Municipal, mediante memorando Nro. **GADMPVM-DFI-2025-0559-M** de 03 de julio de 2025, (anexos 7, 8, 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4).
- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMPVM-ALC-2025-1765-M** de 10 de septiembre de 2025, la Ing. Tania Elizabeth Pardo Jumbo Asesora de Alcaldía de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la cédula presupuestaria de gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con memorando Nro. **GADMPVM-ALC-2025-1428-M** de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la



Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 9, 9.1, 21 y 22).

- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ASJ-2025-0567-M de 10 de septiembre de 2025, el Abg. Mauricio Lorenzo Vera Ayora Procurador Síndico Municipal de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 10 y 10.1, 21 y 22).
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-SEG-2025-0205-M de 10 de septiembre de 2025, el Abg. José Benito Castillo Rodríguez Secretario General de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 11 y 11.1, 21 y 22).
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1296-M de 10 de septiembre de 2025, la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara Directora Administrativa Encargada, de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 10 y 10.1, 21 y 22).
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0755-M de 09 de septiembre de 2025, la Lic. Karen Lisseth Martínez Yandun Directora de Responsabilidad Social Cultura y Comunicación, de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 13 y 13.1, 21 y 22).
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0636-M de 10 de septiembre de 2025, la Arq. Jessica Alexandra Ayala Campoverde Directora de Planificación y



Ordenamiento Territorial, de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 14 y 14.1, 21 y 22).

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0657-M de 10 de septiembre de 2025, el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 15 y 15.1, 21 y 22).

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-0655-M de 10 de septiembre de 2025, el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado de la institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 16 y 16.1, 21 y 22).

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0991-M de 10 de septiembre de 2025, el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas Director de Vialidad y Obras Públicas, de esta Institución, se dirigió a la Dirección Financiera remitiendo la Cédula Presupuestaria de Gastos y el Plan Operativo Anual 2026, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1428-M de 25 de julio de 2025, en base al requerimiento realizado por la Dirección Financiera con Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0659-M de 24 de julio de 2025, (anexo 17 y 17.1, 21 y 22).

Adicionalmente se remite adjunto los siguientes POA de la Dirección Financiera, Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda Pública, (anexo 18.1, 19.1 y 20.1).

**Que,** mediante Memorando No. GADMPVM-DFI-2025-0098-M de 31 de enero de 2025, el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero de la institución remitió al



señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, conocida y aprobada por el Concejo Municipal según Resolución Legislativa No. 033-SG-GADMPVM-2025, emitida el 31 de enero de 2025 (anexos 23 y 23.1).

- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0874-M de 26 de septiembre de 2025, el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero de la institución remitió al señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la *Evaluación Presupuestaria del Primer Semestre del Ejercicio Económico 2025*, la misma que fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el 30 de octubre de 2025; (anexo 24).
- Que,** el *Ante Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2026*, fue desarrollado en función de la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, determinada en el ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. NRO. 08-2021 y sobre los cuales se han formulado las respectivas planificaciones por cada una de las dependencias determinadas en la estructura orgánica de esta Institución y sobre los cuales la Dirección Financiera ha procedido a cuantificar presupuestariamente dichos requerimientos, así como su financiamiento (anexos 25, 25.1, 25.2, 26, 26.1, 27, 27.1 28 y 28.1).
- Que,** el *Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2026* ascendió a USD 8.588.938.90 y su ANEXO, se encuentra adjunto, (anexos 29 y 30).
- Que,** en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025, el Consejo Cantonal de Planificación de Pedro Vicente Maldonado emitió resolución mediante la cual aprueba el informe favorable respecto de las prioridades estratégicas de desarrollo, mismas que se encuentran incorporadas en el Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2026.
- Que,** la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Pedro Vicente Maldonado desarrollada el miércoles 29 de octubre de 2025 emite resolución favorable de conformidad con las prioridades de inversión, incorporadas en el Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2026.



**Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2025, el señor Alcalde Presenta al Órgano Legislativo local el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del COOTAD.

**Que,** en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, celebrada el viernes 14 de noviembre de 2025 a partir de las 13h00, mediante Informe Nro. GADMPVM-CCM-2025-0047, se emite criterio favorable, concluyendo que, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria, el *Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado* cumple con los requisitos técnicos y legales, para que el Concejo Municipal lo analice y apruebe.

**En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide:**

## **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

### **1. ANTECEDENTES:**

La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha elaborado la presente **PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**, considerando que es un instrumento dinámico que contiene las acciones institucionales a ejecutarse mediante programas encaminados a la prestación de servicios, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; consultorías, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

#### **1.1 BASE LEGAL**

El Cantón Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ley 137, publicado en el registro oficial suplemento 862 del 28 de enero de 1992 y se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238, 239, 240, 241 y adicionalmente por las disposiciones constantes en:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código de Trabajo.
- Código Tributario.



- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Norma Técnica Pago de Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.
- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.
- Normas de Control Interno
- Normas Técnicas del SINFIPI
- Ordenanzas, Reglamentos e Instructivos.

## 1.2 Funciones

Conforme lo determina el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo



especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo:

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley S/N, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales. ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) (Reformado por la Disposición Reformativa Cuarta del Código Orgánico del Ambiente, R.O. 983-S, 12-IV-2017; Sustituido por el Art. 6 de la Ley S/N, R.O. 309-



- S, 12-V-2023).- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, que garanticen el bienestar animal;
- s) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley S/N, R.O. 166-S, 21-I-2014; y, por el Art. 13 de la Ley S/N, R.O. 266-S, 13-VIII-2020).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
  - t) (Agregado por el Art. 5 de la Ley S/N, R.O. 166-S, 21-I-2014; y, por el Art. 13 de la Ley S/N, R.O. 266-S, 13-VIII-2020).- Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
  - u) (Agregado por el Art. 13 de la Ley S/N, R.O. 266-S, 13-VIII-2020; y, sustituido por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 561-5S, 19-X-2021).- Incentivar el emprendimiento local a través de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía mediante convenios interinstitucionales en temas inherentes al fortalecimiento de las actividades productivas y de innovación en cada territorio. Estos programas de capacitación deberán ser difundidos en los medios de comunicación disponibles para el respectivo gobierno municipal.
  - v) (Agregado por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley S/N, R.O. 561-5S, 19-X-2021).- Coordinar con la administración de los parques científicos-tecnológicos existentes en su jurisdicción, para asegurar su abastecimiento de personal especializado en materia de emprendimiento tecnológico.
  - w) (Agregado por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley S/N, R.O. 561-5S, 19-X-2021).- Las demás establecidas en la ley.

### 1.3 Competencias Exclusivas

Conforme lo determina el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.



- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

#### **1.4 Misión Institucional**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, es una institución de gestión, constante facilitadora de servicios integrales, ágiles, oportunos y de óptima calidad, urbana y rural del cantón, mediante la participación ciudadana, contando con un recurso humano eficiente, eficaz y comprometido con el desarrollo social, cultural, productivo, deportivo, de seguridad ciudadana, mediante técnicas de mejoramiento continuo y prácticas del buen vivir.

#### **1.5 Visión Institucional**

Planificar, gestionar, coordinar, supervisar; ser el facilitador de los servicios a la comunidad, para la realización de las aspiraciones sociales, ecológicas, económicas, productivas, culturales y deportivas en un ambiente de calidad y de realización humana, transparente, con talento humano capacitado y competitivo.

#### **1.6 Objetivos Institucionales**

- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;
- Propiciar la cultura institucional basada en la ética y valores.
- Promover la transparencia en la gestión para la erradicación de la corrupción en todas las áreas municipales.



- Promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad; y,
- Modernizar la gestión administrativa mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Facilitar la participación de la sociedad en la gestión de la administración municipal.
- Promocionar la corresponsabilidad social del sector privado.

### 1.7 Políticas

- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad;
- Movilización de esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización;
- Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia municipal;
- Preservar y encausar los intereses ciudadanos y municipales como finalidad institucional;
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con Oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: Normativo, Ejecutivo, de Apoyo y Operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones; e,
- Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

### 1.8 Valores y Principios

- **Ética.-** EL Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado (GADMPVM), contará con profesionales éticamente competentes, comprometidos con sus ideales de manera transparente.
- **Lealtad.-** El Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, respetará y cumplirá las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Las leyes pertinentes de la materia y sus reglamentos, y el presente Reglamento Orgánico por Procesos.



- **Responsabilidad.-** El Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, tendrá la responsabilidad moral, para reparar las faltas que cometieran descuidadamente sus directivos, funcionarios, servidores y trabajadores.
- **Excelencia en el Servicio.-** El Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado procurará prestar servicios de excelencia, basado en la búsqueda constante de la calidad por medio de procesos eficaces y eficientes.

## 1.9 Procesos.

Para cumplir con la visión y misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se han considerado los siguientes procesos en la estructura institucional:

1. **Proceso Gobernante.-** Es el que orienta y ejecuta la política; le compete tomar decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos.
2. **Procesos de Asesoría.-** Son los que prestan asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás procesos, además corresponden al consultivo, de ayuda o de consejo a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante.
3. **Procesos de Apoyo.-** Son los que prestan asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás procesos, de ayuda o de consejo a los demás procesos. Su relación es directa con respecto a los procesos operativos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso de Asesoría.
4. **Procesos Operativos.-** Son los encargados de la ejecución directa de las acciones de las diferentes gestiones de productos y servicios hacia la comunidad; encargados de cumplir directamente con los objetivos y finalidades de la municipalidad, ejecutan los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante. Los productos y servicios que entregan hacia la comunidad, los perfeccionan con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo

## 1.10 Estructura Organizacional.

En conjunto la estructura orgánica por procesos y niveles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se conforman de la siguiente forma:



## PROCESOS GOBERNANTES

- Concejo Municipal y Comisiones Permanentes.
- Consejo de Planificación Cantonal de Pedro Vicente Maldonado.
- Alcaldía

## PROCESOS DE ASESORÍA

- Dirección de Asesoría Jurídica (Procurador Síndico).
- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Asesoría Alcaldía.

## PROCESOS DE APOYO

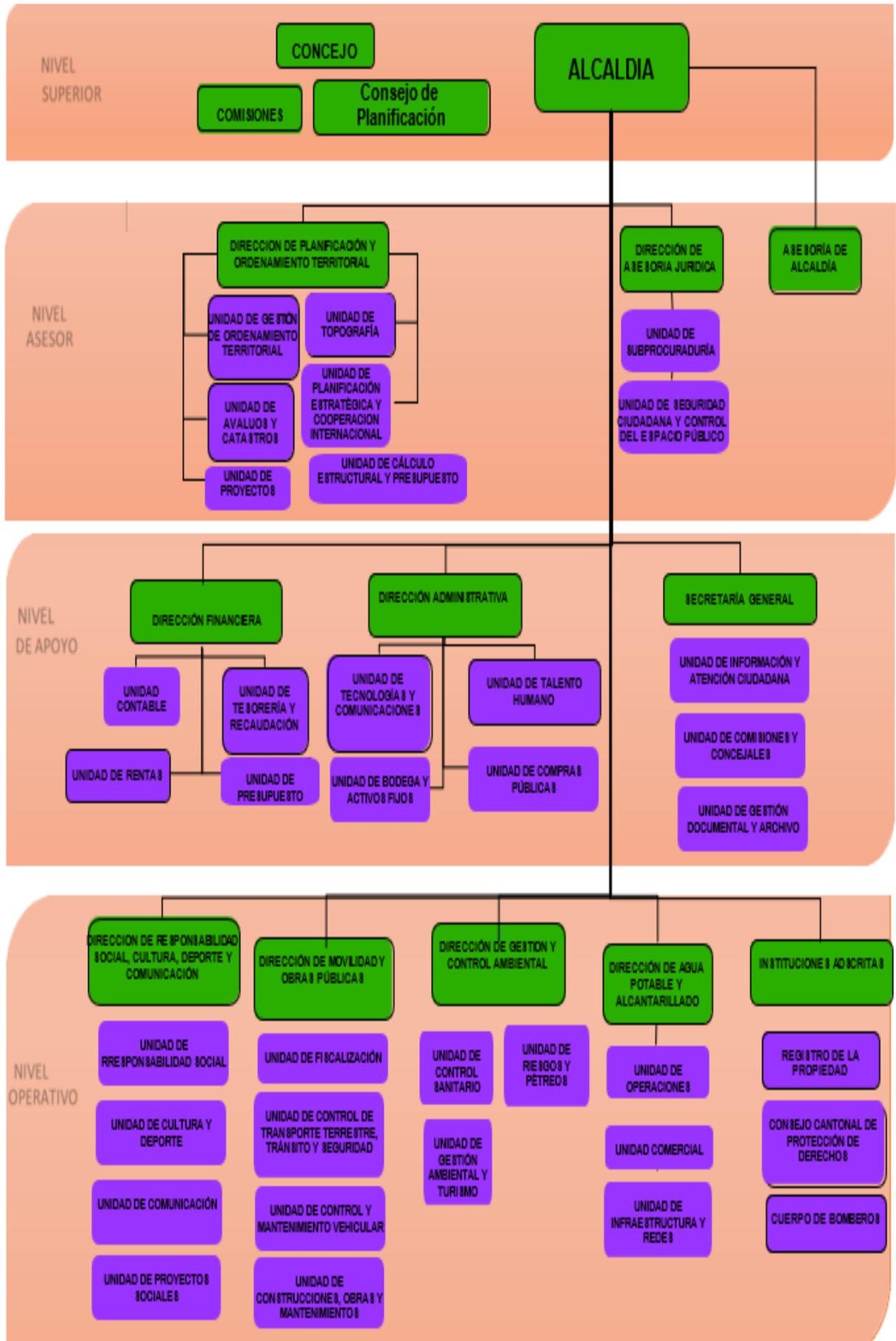
- Secretaria General
- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera

## PROCESOS OPERATIVOS

- Dirección de Movilidad y Obras Públicas.
- Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación;
- Dirección de Gestión y Control Ambiental
- Dirección de Agua Potable y Alcantarillado

## INSTITUCIONES ADSCRITAS

- Registro de la Propiedad
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Cuerpo de Bomberos





## 2. INGRESOS:

### 2.1 INGRESOS PROPIOS

Los ingresos propios de gestión el artículo 172 del COOTAD, dispone *“Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.*

*Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.*

*Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.*

*La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.*

*“...se priorizarán los impuestos directos y progresivos”, según lo dispone el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador.*

### 2.2 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias (Modelo de Equidad Territorial) el artículo 192 del COOTAD, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado; Ley de Equidad Territorial.*

*En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.*

*El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.*



*Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno...”.*

### **2.3 INGRESOS POR FINANCIAMIENTO**

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de bancos, cartera vencida y anticipos no devengados de ejercicios económicos anteriores.

### **2.4 INGRESOS CORRIENTES:**

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

#### **2.4.1 IMPUESTOS:**

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el artículo 185 del COOTAD.

- **A la utilidad por la venta de predios urbanos**  
Art. 556 al 561 del COOTAD.
- **A los predios urbanos**  
Art. 501 al 513 del COOTAD.
- **A los inmuebles no edificados**



Art. 507 al 509 del COOTAD.

- **A los predios rústicos**  
Art. 514 al 524 del COOTAD.
- **De alcabalas**  
Art. 527 al 537 del COOTAD.
- **1.5 por mil a los activos totales**  
Art. 552 al 555 del COOTAD.
- **A los espectáculos públicos**  
Art. 543 al 545 del COOTAD.
- **A las patentes municipales**  
Art. 546 al 551 del COOTAD.
- **Otros impuestos**  
Art. 562 al 565 del COOTAD.

#### **2.4.2 TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al artículo 568 del COOTAD:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Agua potable;
- d. Recolección de basura y aseo público;
- e. Control de alimentos;
- f. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g. Servicios administrativos;
- h. Alcantarillado y canalización; e,
- i. Otros servicios de cualquier naturaleza.

#### **De las contribuciones especiales de mejoras**

Art. 569 al 593 del COOTAD:



### **2.4.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:**

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

### **2.4.4 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:**

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

...Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, artículo 512 del COOTAD.

- **EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS**

Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.

- **INTERESES POR MORA Y MULTAS**

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

- **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

### **2.5 INGRESOS DE CAPITAL:**

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

- **VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:**

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.



- **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL**

Recursos recibidos a través del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en el Presupuesto General del Estado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 192 del COOTAD, adicionalmente de los convenios que se pueda suscribir con el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Provincial de Pichincha y otras entidades Públicas.

## **2.6 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:**

### **2.6.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

- **SALDOS DISPONIBLES**

Comprenden los saldos sobrantes de bancos en las cuentas del Banco Central del Ecuador y BanEcuador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, al 31 de diciembre de 2025.

- **CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**

Ingresos por derechos generados y no cobrados en ejercicios económicos anteriores y que constan en la cartera vencida y adicionalmente el saldo de los anticipos contractuales entregados y no devengados al 31 de diciembre de 2025.

## **2.7 JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DE INGRESOS**

La estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria conforme lo dispone el Art. 236 del COOTAD.

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>4.593.481,48</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>1.496.000,00</b>



<b>11.01</b>	<b>Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</b>		<b>70.000,00</b>
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía		70.000,00
11.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales		0,00
<b>11.02</b>	<b>Sobre la Propiedad</b>		<b>1.116.000,00</b>
11.02.01	A los predios Urbanos		166.000,00
11.02.02	A los Predios Rurales		400.000,00
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		0,00
11.02.06	De Alcabalas		170.000,00
11.02.07	A los Activos Totales		80.000,00
11.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad		300.000,00
<b>11.03</b>	<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b>		<b>0,00</b>
11.03.12	A los Espectáculos Públicos		0,00
<b>11.07</b>	<b>Impuestos Diversos</b>		<b>310.000,00</b>
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios		300.000,00
11.07.08	Al Desposte de Ganado		10.000,00
11.07.99	Otros impuestos		0,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>1.064.000,00</b>
<b>13.01</b>	<b>Tasas Generales</b>		<b>963.000,00</b>
13.01.02	Acceso a Lugares Públicos		0,00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		10.000,00
13.01.07	Venta de Bases		5.000,00
13.01.08	Prestación de Servicios		200.000,00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		180.000,00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		200.000,00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		13.000,00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		200.000,00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		25.000,00
13.01.20	Conexión y Reconexión de Alcantarillado y Canalización		0,00



13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		60.000,00
13.01.99	Otras Tasas		70.000,00
<b>13.03</b>	<b>Tasas Diversas</b>		<b>0,00</b>
13.03.07	Superficiales Mineros		0,00
<b>13.04</b>	<b>Contribuciones</b>		<b>101.000,00</b>
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		35.000,00
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas		25.000,00
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización		5.000,00
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable		1.000,00
13.04.99	Otras Contribuciones		35.000,00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>571.000,00</b>
<b>14.02</b>	<b>Ventas de Productos y Materiales</b>		<b>11.000,00</b>
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		5.000,00
14.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización		5.000,00
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales		1.000,00
<b>14.03</b>	<b>Ventas no Industriales</b>		<b>560.000,00</b>
14.03.01	Agua Potable		500.000,00
14.03.03	Alcantarillado		60.000,00
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		0,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>177.000,00</b>
<b>17.01</b>	<b>Rentas de Inversiones</b>		
17.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos - Valores		12.000,00
	Intereses inversión en títulos valores (PAGO-INVERSIÓN, MET Septiembre 2025 USD 259,415,32)	12.000,00	
<b>17.02</b>	<b>Rentas por Arrendamientos de Bienes</b>		<b>50.000,00</b>



17.02.01	Terrenos		0,00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias		50.000,00
17.02.99	otros arrendamientos		0,00
<b>17.03</b>	<b>Intereses por Mora</b>		<b>60.000,00</b>
17.03.01	Tributaria		60.000,00
17.03.02	Ordenanzas Municipales		0,00
17.03.99	Otros Intereses por Mora		0,00
<b>17.04</b>	<b>Multas</b>		<b>55.000,00</b>
17.04.01	Tributarias		0,00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales		40.000,00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos		0,00
17.04.99	Otras Multas		15.000,00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.275.371,48</b>
<b>18.06</b>	<b>Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b>		<b>1.275.371,48</b>
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		1.170.371,48
	Modelo de Equidad Territorial MET 30%	1.170.371,48	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial		105.000,00
	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	105.000,00	
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>10.110,00</b>
<b>19.01</b>	<b>Garantías y Fianzas</b>		
1.9.01.01	Ejecución de Garantías		10,00
<b>19.02</b>	<b>Indemnizaciones y Valores no Reclamados</b>		



19.02.01	Indemnizaciones por Siniestros		100,00
<b>19.04</b>	<b>Otros No Operacionales</b>		<b>10.000,00</b>
19.04.99	Otros No Especificados		10.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>3.555.216,79</b>
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>17.000,00</b>
<b>24.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>2.000,00</b>
24.01.04	Maquinarias y Equipos		1.000,00
24.01.05	Vehículos		1.000,00
<b>24.02</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>		<b>15.000,00</b>
24.02.01	Terrenos		15.000,00
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>		<b>3.538.216,79</b>
<b>28.01</b>	<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>		<b>641.350,00</b>
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		207.900,00
	Ministerio de Desarrollo Humano	207.900,00	
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		120.000,00
	Gobierno de la Provincia de Pichincha aporte cancha sintética Recinto Celica	120.000,00	
28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomos Descentralizado		120.000,00
	Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón PVM	120.000,00	
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas		193.450,00
	BDE - Línea de crédito para ejecutar la etapa I, del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	193.450,00	
<b>28.04</b>	<b>Aportes y Participaciones del Sector Público</b>		<b>0,00</b>
28.04.01	Del Fondo de Inversión Petrolera		0,00



<b>28.06</b>	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b>		<b>2.796.866,79</b>
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		2.730.866,79
	Modelo de Equidad Territorial MET 70%	2.730.866,79	
28.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural		66.000,00
	Competencia de Patrimonio años 2025 y 2026	66.000,00	
<b>28.10</b>	<b>Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>		<b>100.000,00</b>
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.		100.000,00
	IVA años anteriores	100.000,00	
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>4.963.607,63</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>3.869.000,00</b>
<b>36.02</b>	<b>Financiamiento Público Interno</b>		<b>3.869.000,00</b>
36.02.01	Del Sector Público Financiero		3.869.000,00
	BDE - Línea de crédito para ejecutar la etapa I, del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.869.000,00	
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>133.568,73</b>
<b>37.01</b>	<b>Saldos en Caja y Bancos</b>		<b>133.568,73</b>



37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		133.568,73
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>961.038,90</b>
<b>38.01</b>	<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b>		<b>961.038,90</b>
38.01.01	De Cuentas por Cobrar		711.038,90
38.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios.		0,00
38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras		250.000,00
	<b>TOTALES</b>		<b>13.112.305,90</b>

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	%
11	IMPUESTOS	1.496.000,00	11%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.064.000,00	8%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	571.000,00	4%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	177.000,00	1%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.275.371,48	10%
19	OTROS INGRESOS	10.110,00	0%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.000,00	0%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3.538.216,79	27%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3.869.000,00	30%
37	SALDOS DISPONIBLES	133.568,73	1%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	961.038,90	7%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.112.305,90</b>	<b>100%</b>

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	%
---------	--------------	--------------------	---



1	INGRESOS CORRIENTES	4.593.481,48	35%
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.555.216,79	27%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.963.607,63	38%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.112.305,90</b>	<b>100%</b>

### 3. EGRESOS

#### 3.1 APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación, se detallan los 12 programas, cuya estructura cumple lo dispuesto en el Art. 230 del COOTAD:

- a) **Servicios generales.-** La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) **Servicios sociales.-** La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
- c) **Servicios comunales.-** La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:
- d) **Servicios económicos.-** La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno: y,
- e) **Servicios inclasificables.-** Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

#### 1. Función, Programa, Subprograma, Descripción; y dentro de este:

- a) Funciones y responsabilidades;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa.

#### **FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES.**

Programa 1. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA (111)

Programa 2. ASESORÍA JURIDICA (112)

Programa 3. SECRETARÍA GENERAL (114)

Programa 4. DIRECCION ADMINISTRATIVA (115)

Programa 5. DIRECCION FINANCIERA (121)

#### **FUNCIÓN 2. SERVICIOS SOCIALES.**

Programa 1. DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN (211)

#### **FUNCIÓN 3. SERVICIOS COMUNALES.**



Programa 1. DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (311)

Programa 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (321)

Programa 3. DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (331)

Programa 4. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (361)

### **FUNCIÓN 5. SERVICIOS INCLASIFICABLES**

Programa 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD (511)

Programa 2. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (521)

### **3.1 APERTURA DEL PROGRAMA**

#### **Función 1. SERVICIOS GENERALES**

#### **Programa 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **Subprograma 1. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA – 111**

#### **DESCRIPCIÓN:**

##### **Acadia:**

##### **a) Funciones y Responsabilidades:**

De conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado;
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;
- d) Presentar proyectos de Ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
- f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Concejo Cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;
- g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria Institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial,



- observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto Institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;
- h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;
  - i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico - funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, nombrar y remover a los funcionarios de dirección, Procurador Síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
  - j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
  - k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
  - l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
  - m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Concejo Cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva Jurisdicción;
  - n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio Institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
  - o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
  - p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
  - q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes



- y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción. de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural respectivo;
  - s) Organización y empleo de la Policía Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución de la República del Ecuador y la ley;
  - t) Integrar y presidir la comisión de mesa;
  - u) Suscribir las actas de las sesiones del Concejo y de la comisión de mesa;
  - v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;
  - w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;
  - x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;
  - y) Presentar al Concejo y a la ciudadanía en general. un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás Obras públicas realizadas en el año anterior. los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el Concejo;
  - z) Solicitar la colaboración de la Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones; y,
  - aa) Las demás previstas en la Ley.

### **Concejo Municipal**

De conformidad con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Concejo Municipal las siguientes:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar. exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del Concejo Cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;



- f) Conocer la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestarla del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar y/o conocer a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de Interés Social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa y concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del Concejo, de la tema presentado por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la equidad de género y la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;



- s) Conceder licencias a sus miembros, que, acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades Indígenas, el concejo cantonal podrá constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en el COOTAD;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria;
- cc) Las demás previstas en la Ley.

**b) Unidad Ejecutora:** Concejo Municipal y Alcaldía

**c) Costo del programa USD: 291.000.00**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>291.000,00</b>



<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>283.832,00</b>
<b>5.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>204.026,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		196.873,00
5.1.01.06	Salarios Unificados		7.153,00
<b>5.1.02</b>	<b>Remuneraciones complementarias</b>		<b>21.370,00</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		17.004,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		4.366,00
<b>5.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>780,00</b>
5.1.03.04	Compensación por transporte		120,00
5.1.03.06	Alimentación		660,00
<b>5.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>100,00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares		50,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad		50,00
<b>5.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>16.500,00</b>
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		500,00
5.1.05.12	Subrogación		16.000,00
<b>5.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>40.556,00</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal		23.560,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		16.996,00
<b>5.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>500,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		500,00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>7.168,00</b>
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>7.168,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior		300,00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior		2.000,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1.500,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		3.368,00
	<b>TOTALES</b>		<b>291.000,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 1. SERVICIOS GENERALES



## Programa 1. ADMINISTRACION GENERAL

### Subprograma 2. DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA – 112

#### DESCRIPCIÓN:

<b>DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA</b>
<b>UNIDAD DE SUBPROCURADORÍA</b>
<b>UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO</b>

#### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Representar judicialmente a la Municipalidad.
2. Elaborar el Plan Operativo Anual, promover e incentivar a la aplicación del mismo y controlar su cumplimiento.
3. Planificar, organizar y dirigir las actividades del área;
4. Asesorar al Alcalde y al Concejo.
5. Estudiar y emitir dictámenes de carácter legal que fueren sometidos a consideración del Concejo, Alcaldía y Direcciones;
6. Elaborar proyectos de convenios, contratos, etc., que debe suscribir la municipalidad con personas naturales o jurídicas, así como los proyectos de ordenanzas que requiera la Institución;
7. Asesorar en materia legal a las Autoridades Municipales y a las Comisiones del Concejo Municipal;
8. Elaborar proyectos de ordenanzas, reformas a ordenanzas, reglamentos, resoluciones, acuerdos
9. Asesorar legalmente al GAD Municipal en los procesos precontractual y pos contractual de Contratación Pública.
10. Mantener actualizados la normativa local en coordinación y unida de acción con el Concejo Municipal y la Secretaria General.
11. Asesorar los procesos coactivos de la Municipalidad y demás trámites conducentes a la recuperación de la Cartera Vencida en coordinación con la Tesorería Municipal.
12. Delegar atribuciones y deberes al personal bajo su cargo y garantizar con ellos los compromisos institucionales.
13. Presentar informes cada tres meses de la gestión de su trabajo.
14. Preparar información gráfica y estadística sobre la gestión de la Dirección a su cargo.
15. Supervisar las actividades del régimen jurídico que realiza la unidad de Comisaria Municipal.



b) Unidad Ejecutora: Dirección de Asesoría Jurídica.

c) Costo del programa USD: 458.873.00

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 2.- ASESORÍA JURIDICA</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>458.873,00</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>271.145,00</b>
<b>5.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>187.970,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		73.321,00
5.1.01.06	Salarios Unificados		114.649,00
<b>5.1.02</b>	<b>Remuneraciones complementarias</b>		<b>25.853,00</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		15.666,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		10.187,00
<b>5.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>12.482,00</b>
5.1.03.04	Compensación por transporte		1.921,00
5.1.03.06	Alimentación		10.561,00
<b>5.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>4.000,00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares		800,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad		3.200,00
<b>5.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.200,00</b>
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		0,00
5.1.05.12	Subrogación		1.200,00
<b>5.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>38.140,00</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal		22.474,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		15.666,00
<b>5.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>1.500,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.500,00



<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>184.228,00</b>
<b>5.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>172.300,00</b>
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia		172.300,00
	Implementación del Sistema Automatizado de Videovigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, año 2025	72.300,00	
	Implementación del Sistema Automatizado de Videovigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, año 2026	100.000,00	
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>153,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior		53,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		100,00
<b>5.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>11275,00</b>
5.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		11275,00
	Profesional jurídico temas legales	11.275,00	
<b>5.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>500,00</b>
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		500,00
	Servicio de acceso a plataformas jurídicas digitales de legislación actualizada para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	500,00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.500,00</b>
<b>5.7.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>3.500,00</b>
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		3.500,00



	Trámites legales Institucionales del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	3.500,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>458.873,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 1. SERVICIOS GENERALES

#### Programa 1. ADMINISTRACION GENERAL

#### Subprograma 4. SECRETARÍA GENERAL – 114

#### DESCRIPCIÓN:

<b>GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL</b>
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE COMISIONES Y CONCEJALES
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

#### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Dar fe pública de los actos del Concejo Municipal.
2. Asesoramiento a concejales en asuntos inherentes a sus funciones.
3. Administrar el sistema de documentación y Archivo del Gobierno Municipal.
4. Asesoramiento a personas o dependencias que requieran información de la Secretaría General previa autorización del Alcalde.
5. Realizar convocatorias y asistir a las sesiones del Concejo Municipal para tomar notas de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de sus miembros, a fin de redactar las actas.
6. Coordinar las labores, con los secretarios de las comisiones permanentes del Concejo Municipal.
7. Asistir al señor alcalde en todas las actividades secretariales y trámite administrativo, que se origina en esta unidad, a fin de apoyar las gestiones operativas, de coordinación y control documental que ingresa y egresa del Gobierno Municipal.
8. Receptar, distribuir oportunamente la documentación que ingrese a la municipalidad.



9. Tramitar las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal.
10. Redactar la correspondencia oficial del Concejo Municipal y la que disponga Alcalde.
11. Despacho de documentación en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc Manager”.
12. Mantener actualizada la información que exige la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública, recabando esta de las distintas Direcciones y coordinando su publicación con el subproceso de Sistemas.
13. Redactar y elaborar textos de comunicaciones y convocatorias a los representantes de la ciudadanía conforme la ley de participación ciudadana.
14. Elaborar el Plan Anual de actividades de su área y supervisar su ejecución.
15. Ser el responsable de la publicación de la Gaceta Municipal.
16. Organizar y controlar el personal de secretaría de alcaldía.
17. Efectuar los trámites conducentes a la promulgación de las Ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal y colaborar en la preparación de proyectos de Ordenanzas, que sean de utilidad municipal;
18. Presentar el informe mensual de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
19. Preparar información gráfica y estadística sobre la gestión de su cargo.
20. Realizar notificaciones a los concejales a las sesiones que se realicen.
21. Las demás actividades que señale el COOTAD y las que por requerimiento de servicio establezca el Alcalde.
22. Otras que la institución las requiera.

b) **Unidad Ejecutora:** Secretaría General.

c) **Costo del programa USD: 96.706,00**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 4.- SECRETARÍA GENERAL</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>96.706,00</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>68.881,00</b>
<b>5.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>51.222,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		51.222,00
<b>5.1.02</b>	<b>Remuneraciones complementarias</b>		<b>5.805,00</b>
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo		4.269,00



5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		1.536,00
<b>5.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.015,00</b>
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		0,00
5.1.05.12	Subrogaciones		1.015,00
<b>5.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>10.239,00</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal		5.969,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		4.270,00
<b>5.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>600,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		600,00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>27.825,00</b>
<b>5.3.01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>0,00</b>
5.3.01.06	Servicio de Correo		0,00
<b>5.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>27.200,00</b>
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e imágenes Satelitales.		200,00
	Servicio de publicaciones del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	200,00	
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos		27.000,00
	Digitación e implementación de un gestor documental para la digitalización del Archivo Central del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	27.000,00	
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>325,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior		25,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		300,00



<b>5.3.06</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>		<b>0,00</b>
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0,00
<b>5.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>0,00</b>
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		0,00
<b>5.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>300,00</b>
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		300,00
53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		0,00
<b>5.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>0,00</b>
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos		0,00
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		0,00
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>0,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>0,00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		0,00
	<b>TOTALES</b>		<b>96.706,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 1. SERVICIOS GENERALES

#### Programa 1. ADMINISTRACION GENERAL

#### Subprograma 5. DIRECCION ADMINISTRATIVA – 115

#### DESCRIPCIÓN:

<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>
UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS



UNIDAD DE TALENTO  
HUMANO

UNIDAD DE COMPRAS  
PÚBLICAS

**a) Funciones y Responsabilidades:**

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de actividades de su área, Plan Anual de Compras y supervisar su ejecución;
2. Presentar el informe semestral de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
3. Velar por el mantenimiento y conservación del archivo general de la Institución, por intermedio del personal de apoyo (conserjes).
4. Realizar el protocolo de seguridad industrial e inculcar una cultura de seguridad en las distintas áreas Municipales y velar por su aplicación.
5. Implementar y mantener la señalética de información y seguridad en las instalaciones de la Municipalidad.
6. Presentar proyectos de reglamentos, manuales, normas y procedimientos para mejorar la administración municipal.
7. Administrar los bienes muebles e inmuebles municipales
8. Mantener registros de stock de suministros, materiales, repuestos, partes y piezas, otros, en coordinación con la bodega y establecer los máximos y mínimos de la existencia;
9. Manejar el Sistema de Compras Públicas de conformidad con las normas del SERCOP, reglamentación interna.
10. Contratar Pólizas de seguro con la finalidad de asegurar los bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad.
11. Administrar, actualizar, mantener en óptimo funcionamiento los sistemas informáticos establecidos en la municipalidad; autorizar claves de acceso en los programas pertinentes.
12. Mantener el Portal WEB de la institución, acorde lo determina la LOTAIP.
13. Mantener matriculados y con el respectivo SOAT todos los vehículos municipales.
14. Ser responsable del control y uso del parque automotor municipal.
15. Llevar un registro de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
16. Implementar un sistema del seguimiento y monitoreo de los vehículos Municipales para su correcto uso.
17. Emitir órdenes de movilización y salvoconductos para el uso de vehículos municipales.
18. Mantener actualizados los registros de Proveedores calificados.



19. Realizar el control previo para el pago de contrataciones inferiores a menor cuantía.
20. Receptar ofertas de bienes y materiales por medio de procedimientos de compras públicas electrónicas, aplicando criterios de calidad y precios de conformidad con los procedimientos internos y legales.
21. Participar como miembro activo con voz y voto en el comité de adquisiciones.
22. Formar parte de la comisión de actualización de los activos fijos y corrientes de la institución y llevar un inventario de bienes.
23. Verificación de especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de bienes muebles y equipos adquiridos por la Municipalidad.
24. Controlar el correcto uso de los bienes, materiales y recursos en las diferentes dependencias municipales, mediante gestiones de control.
25. Formular y aplicar indicadores de gestión organizacionales de eficiencia, eficacia para el mejor desenvolvimiento administrativo.
26. Administrar el personal que se encarga del aseo y mantenimiento de la institución.
27. Elaborar el Plan Anual de Mantenimiento de Edificios y bienes Municipales.
28. Elaborar la propuesta y aplicar el Reglamento Interno de Bienes.
29. Mantener en corresponsabilidad con el área financiera contable el inventario de bienes de la Institución.
30. Administrar un sistema permanente de rastreo satelital de los vehículos del GADPVM, que permita monitorear las rutas, acorde a los Cronogramas de Trabajo y también controlar los cambios bruscos de velocidad, producido por los choferes.
31. Conciliar el inventario de bienes con el Sistema Contable.
32. Elaborar el informe de pago de servicios básicos.
33. Preparar información gráfica y estadística sobre el manejo de la Dirección a su cargo.
34. Despacho de documentación en el sistema E-DOC.

**b) Unidad Ejecutora:** Dirección Administrativa.

**c) Costo del programa USD: 912.859.00**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 5.- DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>463.461,58</b>



<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>199.566,00</b>
<b>5.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>144.962,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		117.613,00
5.1.01.06	Salarios Unificados		27.349,00
<b>5.1.02</b>	<b>Remuneraciones complementarias</b>		<b>18.852,00</b>
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo		12.061,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		6.791,00
<b>5.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>3.122,00</b>
5.1.03.04	Compensación por Transporte		481,00
5.1.03.06	Alimentación		2.641,00
<b>5.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>1.200,00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares		100,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad		1.100,00
<b>5.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.320,00</b>
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		500,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		0,00
5.1.05.12	Subrogación		820,00
<b>5.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>29.110,00</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal		17.028,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		12.082,00
<b>5.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>1.000,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.000,00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>263.695,58</b>
<b>5.3.01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>45.856,00</b>
5.3.01.01	Agua Potable		500,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica		33.600,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones		11.756,00
	Pago del servicio telefónico del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	500,00	
	Servicio de Internet Plan Corporativo para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	7.416,00	



	Servicio de internet puntos de acceso libre para la ciudadanía del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.840,00	
<b>5.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>6.010,00</b>
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		5.000,00
	Adquisición de nuevos extintores, cajetines de Extintores recarga de los mismos	5.000,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0,00
5.3.02.04	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad		0,00
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia		1.000,00
	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia (alarma) oficinas de la Dirección Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	1.000,00	
5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios Complementarios		10,00
	Contratación del servicio externo para la realización de exámenes médicos ocupacionales	10,00	
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>200,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior		50,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		150,00
<b>5.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>8.470,00</b>
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado		2.000,00
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo del salón de actos, coliseo y	2.000,00	



	oficinas del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha		
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		5.000,00
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo del mobiliario de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	5.000,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1.470,00
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	1.470,00	
<b>5.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>20.554,00</b>
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		10,00
	Seguridad Informática y protección de datos para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	10,00	
5.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		14.544,00
	Profesional en salud ocupacional	14.544,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		6.000,00
	Capacitación a los Servidores LOSEP y Código del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	6.000,00	
<b>5.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>85.300,00</b>
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		60.000,00



	Plataforma Informática Integrada GlobalGad: módulo de planificación, APP móvil tomas lecturas de agua potable, Inclusión cobro tasa de basura y mejoras al módulo de agua e integración con bodega	60.000,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		21.200,00
	Adquisición de Licencia Firewall, Actualización y configuración, SOPHOS XGS-2100 APPLIANCE	3.300,00	
	Adquisición de licencia de protección antivirus, actualización y configuración. 100 terminales	2.200,00	
	Actualización de licencia Vmware Vsphere STANDART para virtualización de servidores	3.900,00	
	Actualización de licencia de seguridad TREND VISION ONE ENDPOINT SECURITY PRO para servidores	3.000,00	
	Licencias de software office	2.000,00	
	Servicio de hosting y correo electrónico	1.800,00	
	Actualización de dominio Institucional del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	200,00	
	Sistema de Gestión Documental en la nube para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	4.800,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		4.100,00
	Mantenimiento preventivo de las impresoras de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	3.400,00	
	Mantenimiento preventivo de escaners de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	700,00	
<b>5.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>89.470,58</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		50.610,00



	Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores, bajo el Régimen del Código del Trabajo	16.000,00	
	Adquisición de equipos de protección para el personal y Seguridad Industrial para el año 2026.	20.000,00	
	Adquisición de prendas de Seguridad para Agentes Municipales	6.000,00	
	Adquisición de ropa de trabajo para empleados, bajo el Régimen LOSEP	10,00	
	Adquisición de equipos de protección personal año fiscal 2026, para empleados operativos	6.000,00	
	Adquisición de uniformes para agentes Municipales, año fiscal 2026	2.600,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina		6.465,70
	Adquisición de materiales de oficina catalogados para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	3.479,45	
	Adquisición de materiales de oficina no catalogados para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	742,25	
	Adquisición de sillas plásticas para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	2.244,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo		4.015,45
	Adquisición de materiales de aseo no catalogados para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.315,45	
	Adquisición de materiales de aseo catalogados para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	2.700,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		13.000,00
	Adquisición de formularios clínicos, carteles para Consultorio Médico Ocupacional y Técnico en Seguridad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.000,00	
	Adquisición de consumibles no catalogados para impresoras del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	12.000,00	
5.3.08.08	Instrumental médico quirúrgico		1.000,00



	Adquisición de material quirúrgico y complementario para el Consultorio Médico Ocupacional para el año fiscal 2026	1.000,00	
5.3.08.09	Medicamentos		2.000,00
	Adquisición de medicamentos catalogados para el año fiscal 2026	1.000,00	
	Adquisición de medicamentos no catalogados para el año fiscal 2026	1.000,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		3.553,43
	Adquisición de materiales de construcción para arreglo y mantenimiento del salón de actos, coliseo y oficinas administrativas del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	2.808,43	
	Adquisición de Herramientas, Dispositivos y Materiales para el Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica, Cableado y Sistemas de Comunicación del GAD Municipal	745,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios		6.826,00
	Adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo de impresoras de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	2.500,00	
	Adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo de escaners de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	700,00	
	Adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo para aire acondicionados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.130,00	
	Adquisición de Repuestos y Componentes Tecnológicos para el GAD Municipal	2.496,00	
5.3.08.26	Dispositivos médicos de uso general		2.000,00
	Adquisición de dispositivos médicos de uso general -Insumos Médicos Catalogados para el año fiscal 2026	1.000,00	



	Adquisición de dispositivos médicos de uso general -Insumos Médicos No Catalogados para el año fiscal 2026	1.000,00	
<b>5.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>7.835,00</b>
53.14.03	Mobiliarios		500,00
	Adquisición de mobiliario menores para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	500,00	
53.14.04	Maquinarias y Equipos		100,00
	Adquisición de maquinarias y equipos menores para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	100,00	
53.14.06	Herramientas		1.100,00
	Adquisición de equipos menores para el Consultorio Médico Ocupacional.	1.000,00	
	Adquisición de herramientas para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado (ponchadoras)	100,00	
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		6.135,00
	Implementación y fortalecimiento del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), adquisición de baterías y reguladores de voltaje para la protección de los equipos del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	4.815,00	
	Implementación de equipos de comunicación para la gestión y distribución de servicios de conectividad y datos del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	1.320,00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>200,00</b>
<b>5.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>200,00</b>
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		200,00
	Pago de matrículas para vehículos de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	100,00	



	Permisos generales para el Consultorio Médico Ocupacional del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	100,00	
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>413.000,00</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>345.000,00</b>
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>345.000,00</b>
7.1.07.02	Supresión de Puesto		125.000,00
	Indemnización por supresión de puestos aplicación de del Nuevo Estatuto Orgánico por Procesos del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado 2026	125.000,00	
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio		0,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación		100.000,00
	Indemnización por jubilación al personal del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	100.000,00	
71.07.09	Por Renuncia Voluntaria		120.000,00
	Indemnización por retiro voluntario al personal del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	120.000,00	
71.07.11	Indemnizaciones Laborales		0,00
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>68.000,00</b>
<b>7.7.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>68.000,00</b>
7.7.02.01	Seguros		68.000,00
	Contratación de pólizas de seguros de incendio y líneas aliadas, robo y/o asalto, dinero y valores, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, responsabilidad Civil y fidelidad para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	63.000,00	
	Contratación de pólizas de seguros de vida para trabajadores del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	5.000,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>36.397,42</b>



<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>36.397,42</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>36.397,42</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		13.857,42
	Adquisición de mobiliario para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	13.857,42	
8.4.01.04	Equipos y Maquinarias		3.000,00
	Adquisición de aires acondicionados para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	3.000,00	
8.4.01.05	Vehículos		0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		17.140,00
	Adquisición de impresora para credenciales institucionales y tarjetas PVC	1.500,00	
	Implementación de equipos de comunicación para la gestión y distribución de servicios de conectividad y datos en el GAD Municipal.	1.970,00	
	Adquisición y gestión de equipos de computación y tecnología normalizados, para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	10.540,00	
	Adquisición y gestión de equipos de computación y tecnología no normalizados, para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	3.130,00	
8.4.01.11	Partes y Repuestos		400,00
	Adquisición de Repuestos y Componentes Tecnológicos para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	400,00	
8.4.01.13	Equipos médicos		2.000,00
	Adquisición de equipos y mobiliarios médicos para el Consultorio de Salud Ocupacional del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	2.000,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>912.859,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA



## **Función 1. SERVICIOS GENERALES**

### **Programa 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **Subprograma 1. DIRECCION FINANCIERA – 121**

##### **DESCRIPCIÓN:**

<b>DIRECCION FINANCIERA</b>
UNIDAD CONTABLE
UNIDAD DE RENTAS
UNIDAD DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE PRESUPUESTO

##### **a) Funciones y Responsabilidades:**

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras, presupuestarias, contables y de administración de fondos de la Institución;
2. Elaborar el Plan Operativo Anual de actividades de su Dirección, Plan Anual de Compras y supervisar su ejecución;
3. Presentar el informe mensual de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
4. Establecer procedimientos de control interno de los procesos financieros;
5. Presentar informes financieros de forma oportuna, al Alcalde y Concejo Municipal;
6. Asesorar a las autoridades, funcionarios y ciudadanía sobre aspectos financieros de la municipalidad.
7. Actuar como ordenador de pagos, para lo cual emitirá las respectivas certificaciones presupuestarias<sup>18</sup>
8. Elaborar de forma participativa<sup>19</sup> el Presupuesto Anual Institucional y presentarlo a manera de ante proyecto a la máxima autoridad hasta el 20 de octubre de cada año<sup>20</sup>
9. Realizar una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero, hasta el 30 de julio de cada año y la estimación provisional definitiva hasta el 15 de agosto de cada año.<sup>21</sup>
10. Elaborar Reformas Presupuestarias como lo determina la Ley<sup>22</sup>.
11. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presupuesto institucional para la toma de decisiones, con el informe de Liquidación Presupuestaria del año inmediato anterior, hasta el 31 de marzo.
12. Administrar el Sistema de Información, el recurso humano y materiales de la Dirección Financiera;
13. Ejercer las facultades de la administración tributaria cantonal autorizados, de conformidad con el Código Tributario.<sup>23</sup>
14. Fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Pedro Vicente Maldonado, facilitando y simplificando los procesos de gestión tributaria de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras;



15. Implementar controles permanentes sobre la gestión tributaria, que permitan incrementar en el marco de la ley, el universo de contribuyentes y las recaudaciones;
16. Propiciar y celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para la realización de actos de determinación, control tributario y otros servicios.
17. Administrar a través de la dependencia correspondiente, el sistema de emisión de títulos de crédito y controlar su ejecución.
18. Estudiar e informar a la alcaldía las necesidades financieras de la municipalidad, proponiendo soluciones y formulando recomendaciones.
19. Administra la gestión financiera mediante programas que permitan la provisión de fondos para cubrir las necesidades de corto y mediano plazo.
20. Solicitar el cálculo y evaluación de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal.
21. Disponer la adopción para la aplicación de las NIIF en los Procesos contables.
22. Supervisar los procesos coactivos que mantenga la institución.
23. Elaborar el distributivo de sueldos del Gobierno Municipal en coordinación con la Dirección de Talento Humano.
24. Autorizar la baja y enajenación de bienes y mantener los registros de control correspondientes;
25. Resolver la baja de títulos de crédito considerados incobrables.
26. Preparar información gráfica y estadística sobre la gestión financiera de la Institución Municipal.
27. Manejar confidencialmente las claves de los sistemas correspondientes a su cargo.
28. Las demás que faculte y autorice Ley.

b) **Unidad Ejecutora:** Dirección Financiera.

c) **Costo del programa USD: 252.633.00**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION FINANCIERA</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>252.633,00</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>218.683,00</b>
<b>5.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>161.918,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		154.549,00
5.1.01.06	Salarios Unificados		7.369,00
<b>5.1.02</b>	<b>Remuneraciones complementarias</b>		<b>20.287,00</b>



5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		13.495,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		6.792,00
<b>5.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>782,00</b>
5.1.03.04	Compensación por Transporte		121,00
5.1.03.06	Alimentación		661,00
<b>5.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>450,00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares		50,00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		400,00
<b>5.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.350,00</b>
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		0,00
5.1.05.12	Subrogación		1.350,00
<b>5.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>32.396,00</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal		18.901,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		13.495,00
<b>5.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>1.500,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.500,00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>450,00</b>
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>250,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior		30,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		220,00
<b>5.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>200,00</b>
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		200,00
	Materiales de Impresión para la Dirección Financiera	200,00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>33.500,00</b>
<b>5.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>30.000,00</b>
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		30.000,00



	Descuentos por pronto pago de impuestos, bajas de títulos de crédito, pago de contribuciones de mejoras.	30.000,00	
<b>5.7.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>3.500,00</b>
5.7.02.03	Comisiones Bancarias		3.500,00
	Descuentos y notas de débito por mantenimientos de las cuentas bancarias.	3.500,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>252.633,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 2. SERVICIOS SOCIALES

#### Programa 1. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### Subprograma 1. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN - 211

#### DESCRIPCIÓN:

<b>DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN</b>
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTE
UNIDAD DE COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PROYECTOS SOCIALES

#### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de actividades de su Dirección y supervisar su ejecución.
2. Presentar el informe semestral de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.



3. Ejecutar y supervisar la realización de convenios de protección social para los grupos vulnerables del cantón.
4. Gestionar, conseguir la asignación de recursos y aportes de cooperación interinstitucional para el cumplimiento de la política social como estrategia de intervención.
5. Efectuar actividades culturales y deportivas conducentes a lograr la participación activa de la población y de organizaciones públicas y privadas del cantón<sup>30</sup>.
6. Supervisar e integrar de forma ordenada y sistemática los planes y proyectos de las unidades que la conforman.
7. Dar asistencia técnica a las comunidades, Cooperativas, Agrupaciones, etc. y apoyar en la formulación de normas, estatutos, planes y proyectos que permitan la integración y desarrollo de estas en el sector de la economía social y solidaria<sup>31</sup>.
8. Llevar registros estadísticos sobre investigaciones socioeconómicas de la población del cantón.
9. Fomentar la participación ciudadana en los procesos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión.
10. Elaborar y mantener actualizado la línea base, de la información relacionada a grupos vulnerables y sectores que requieran protección social.
11. Presentar el plan de intervención para la prevención y mitigación, control y superación de los riesgos socioeconómicos, sociales y culturales del cantón.
12. Elaborar la revista digital mensual de las actividades más relevantes de la gestión del Gobierno Municipal.
13. Organizar, dirigir y conducir la realización de programas de comunicación y difusión de la obra pública y gestión municipal.
14. Asesorar al Alcalde, así como a los funcionarios que integran la estructura del Gobierno Municipal, en asuntos relacionados con la imagen pública y relación adecuada con los medios de comunicación.
15. Mantener canales de comunicación abiertos a la opinión pública externa e interna, para proporcionar la crítica constructiva, sugerencias de soluciones a problemas, disminuyendo en todo momento disfunciones e información distorsionada.
16. Mantener actualizada la página web y las redes sociales del municipio con información de las actividades desarrolladas en la Institución.
17. Preparar información gráfica y estadística sobre la gestión de los subprocesos a su cargo.

**b) Unidad Ejecutora:** Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación.

**c) Costo del programa USD: 771.474.03**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES</b>		



	<b>PROGRAMA 1.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN</b>		
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>751.474,03</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>343.616,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>253.576,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		246.423,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		7.153,00
<b>7.1.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>34.716,00</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		21.134,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		13.582,00
<b>7.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>780,00</b>
7.1.03.04	Compensación por Transporte		120,00
7.1.03.06	Alimentación		660,00
<b>7.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>260,00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		60,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad		200,00
<b>7.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>2.000,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias		500,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		0,00
7.1.05.12	Subrogación		1.500,00
<b>7.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>50.054,00</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal		28.920,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva		21.134,00
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>2.230,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2.230,00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>407.858,03</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>273.204,85</b>



7.3.02.01	Transporte de Personal		5.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		189.644,85
	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales por la cantonización	30.000,00	
	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales (Carnaval Pedrovicentino)	15.000,00	
	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales Junio 2025 (Actividades Culturales de Integración Pedrovicentina)	60.000,00	
	Contratación de servicio de organización de eventos deportivos, para la ejecución de las "Decimo Segundas Olimpiadas Especiales Pedro Vicente Maldonado 2026".	7.500,00	
	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales (Homenaje a Don Pedro Vicente Maldonado)	7.000,00	
	Contratación de servicio de organización de Actividades Culturales para la fundación del recinto La Celica	5.000,00	
	Contratación de servicio de organización de Actividades Culturales para la fundación de la Comuna de Andoas	5.000,00	
	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales de Fin de Año (Concurso de años viejos)	7.000,00	
	Contratación de servicio de organización de eventos deportivos, para la ejecución del "Centro Deportivo Actívate Pedro Vicente Maldonado 2025".	18.144,85	
	Contratación de servicio de organización de eventos deportivos, para la ejecución del "Centro Deportivo Actívate Pedro Vicente Maldonado 2026".	35.000,00	



7.3.02.07	Difusión Información y Publicidad		10.000,00
	Servicio de Campañas y contenidos en medios digitales regionales - incluyendo reportajes, entrevistas, imágenes, redacciones, coberturas, ruedas de prensa, promoción turística, spots y transmisiones en vivo- para posicionar a Pedro Vicente Maldonado como la "Capital Mundial del Palmito".	10.000,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación		68.360,00
	Contratación del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil	52.000,00	
	Contratación del Servicio de Alimentación para evento de Personas con Discapacidad Convenio GAD- MDH.	3.500,00	
	Contratación del Servicio de Alimentación para evento de Personas Adultas Mayores Convenio GAD-MDH; Proyecto DIRECTO.	3.500,00	
	Contratación del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Convenio GAD - MDH.	5.616,00	
	Contratación del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Adultas Mayores Convenio GAD - MDH.	3.744,00	
73.02.42	Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia, Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos		200,00
	Adquisición de Insumos Médicos para personal técnico del Servicio de Atención a Personas Adultas Mayores Convenio GAD-MDH.	200,00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales		0,00
<b>7.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>0,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		0,00



<b>7.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>0,00</b>
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		0,00
7.3.04.17	Infraestructura		0,00
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos		0,00
7.3.04.25	Instalación, Readequación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales		0,00
<b>7.3.05</b>	<b>Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)</b>		<b>7.000,00</b>
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)		7.000,00
	Contratación de las instalaciones de piscina, para la ejecución del "Curso Vacacional de Natación Pedro Vicente Maldonado 2026".	7.000,00	
<b>7.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>56.841,00</b>
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0,00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		45.841,00
	Contrato Civil Instructor de Futbol	6.240,00	
	Contrato Civil Instructora de Bailoterapia	6.240,00	
	Contrato Civil Instructor de Música	6.240,00	
	Contrato Civil Gestora Cultural	8.401,00	
	Contrato Civil Instructora de Atletismo	6.240,00	
	Contrato Civil Instructor de Baloncesto	6.240,00	
	Contrato Civil Profesor de Piano	6.240,00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		11.000,00
	Contratación de Servicio de Capacitación para "Colonias Vacacionales 2026"	7.000,00	



	Contratación de servicio de Proceso de formación y creación de un cortometraje de cine comunitario (núcleo Pichincha)	3.000,00	
	Contratación del servicio de capacitación para el personal interno	1.000,00	
<b>7.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>52.812,18</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		912,18
	Adquisición de Prendas de protección para personal técnico del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Convenio GAD- MDH	512,18	
	Adquisición de Prendas de protección para personal técnico del Servicio de Atención a Personas Adultas Mayores Convenio GAD- MDH	200,00	
	Adquisición de Prendas de protección para personal técnico de los Centros de Desarrollo Infantil Convenio GAD- MDH	200,00	
7.3.08.04	Materiales de oficina		10.000,00
	Adquisición de materiales de oficina para los Proyectos Sociales	10.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo		2.700,00
	Adquisición de materiales de Aseo para los Centros de Desarrollo Infantil Convenio GAD- MDH.	2.500,00	
	Adquisición de Insumos de Bioseguridad para personal técnico del Servicio de Personas Adultas Mayores Convenio GAD- MDH.	200,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0,00
7.3.08.09	Medicamentos		0,00
7.3.08.10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		10.700,00



	Adquisición de Materiales para la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Artes	4.000,00	
	Adquisición de materiales de construcción para Centros de Desarrollo Infantil	6.700,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos		13.500,00
	Adquisición de materiales Didácticos para los Proyectos Sociales	13.500,00	
7.3.08.27	Uniformes Deportivos		15.000,00
	Adquisición de uniformes deportivos para las disciplinas de fútbol, básquet, atletismo y bailoterapia del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	15.000,00	
<b>7.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>18.000,00</b>
73.14.03	Mobiliarios		<b>3.000,00</b>
	Adquisición de mobiliarios para los Centros de Desarrollo Infantil	3.000,00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios		15.000,00
	Adquisición de implementos deportivos, para las disciplinas de fútbol, básquet, atletismo y bailoterapia del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	15.000,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>20.000,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>20.000,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>20.000,00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		13.000,00
	Adquisición de Materiales de publicidad (artículos publicitarios, serigrafía, tampografía, souvenirs, entre otros)	6.000,00	
	Adquisición de Equipos de comunicación para potenciar las actividades realizadas por la Municipalidad.	7.000,00	
8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales		7.000,00
	Adquisición de Instrumentos musicales para la escuela de artes - sección música	7.000,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>771.474,03</b>



### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### **Función 3. SERVICIOS COMUNALES**

#### **Programa 1. PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

#### **Subprograma 1. DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - 311**

#### **DESCRIPCIÓN:**

<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
UNIDAD DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS
UNIDAD DE PROYECTOS
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
UNIDAD DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y COOPERACION INTERNACIONAL
UNIDAD DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y PRESUPUESTO

#### **a) Funciones y responsabilidades:**

1. Asesorar al Concejo Municipal, Alcaldía y entes de la Participación Ciudadana.
2. Coordinar con el comité de Desarrollo Institucional la elaboración del informe de Rendición de cuentas del ejecutivo.
3. Diseñar e implementar un sistema de planificación participativa desconcentrado, autorregulado, y operativo que brinde espacios adecuados para el desarrollo local del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
4. Consolidar el Plan Operativo Anual de la Institución y presentarlo antes del 10 de septiembre de cada año con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.12
5. Planificar el desarrollo físico general del Cantón PVM.
6. Elaborar y mantener actualizado el Plan de Ordenamiento Territorial.



7. Informar periódicamente al Alcalde sobre la evaluación del cumplimiento de la ejecución de planes y sugerir la adopción de medidas correctivas que fueren necesarias.
8. Implementar y supervisar el desarrollo de proyectos de factibilidad productivos, sociales, económicos y turísticos, el ordenamiento catastral y de avalúos, así como la elaboración de recomendaciones en proyectos de inversión productivos.
9. Proveer de metodologías y herramientas de participación ciudadana en la elaboración de planes, programas y proyectos.
10. Promover la gestión por resultados, la rendición de cuentas a través del sistema de monitoreo y la evaluación de la gestión de los procesos en relación a sus objetivos y metas planteadas.
11. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la Planificación Estratégica para garantizar el logro de resultados de calidad.
12. Zonificar la infraestructura de la prestación de los Servicios Públicos.
13. Tomar las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones y asentamientos ilegales en el cantón.<sup>13</sup>
14. Autorizar los procedimientos de fraccionamientos y urbanización acorde a la normativa establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial<sup>14</sup>
15. Aprobación de planos, permisos de líneas de fábrica, permisos de trabajos varios, y utilización de la vía pública.
16. Mantener actualizado el catastro predial Municipal.
17. Presentar el informe mensual de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
18. Preparar información gráfica y estadística sobre la planificación estratégica de la Institución Municipal.
19. Las demás determinadas en leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como las que administrativamente dispusiere el Alcalde.

**b) Unidad Ejecutora:** Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

**c) Costo del programa USD: 285.193.00**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
	<b>FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>210.389,00</b>



<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>195.844,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>140.130,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		119.297,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		20.833,00
<b>7.1.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>17.581,00</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		11.679,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		5.902,00
<b>7.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>2.342,00</b>
7.1.03.04	Compensación por Transporte		361,00
7.1.03.06	Alimentación		1.981,00
<b>7.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>1.160,00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		60,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad		1.100,00
<b>7.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.520,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		500,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		0,00
7.1.05.12	Subrogación		1.020,00
<b>7.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>28.111,00</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal		16.432,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva		11.679,00
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>5.000,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		5.000,00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>14.545,00</b>
<b>7.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>0,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		0,00
<b>7.3.04</b>	<b>Instalación Mantenimiento y Reparación</b>		<b>0,00</b>



7.3.04.04	Maquinaria y Equipos (instalación Mantenimiento y Reparación)		0,00
<b>7.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>14.545,00</b>
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0,00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		0,00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		14.545,00
	Contrato Civil Profesional de Gestión Estratégica Cantonal	14.545,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		0,00
<b>73.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>0,00</b>
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0,00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		0,00
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>74.804,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>74.804,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>0,00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		0,00
8.4.01.04	Equipos y Maquinarias		0,00
<b>8.4.03</b>	<b>Expropiaciones de Bienes</b>		<b>74.804,00</b>
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)		74.804,00
	Expropiación de bienes inmuebles	74.804,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>285.193,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 3. SERVICIOS GENERALES

#### Programa 2. GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Subprograma 1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL – 321

#### DESCRIPCIÓN:



<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO
UNIDAD DE RIESGOS Y PETREOS

**a) Funciones y Responsabilidades:**

1. Planificar, dirigir y controlar planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a implementar prácticas sostenibles, políticas ambientales acordes a los parámetros ambientales particulares de la zona, así como de sus recursos endémicos.
2. Elaborar el Plan Operativo Anual, promover e incentivar a la aplicación del mismo y controlar su cumplimiento.
3. Presentar el informe mensual de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
4. Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente), implementar procesos de control conjuntos y efectuar planes y programas interinstitucionales en pro del mejoramiento de la calidad ambiental.
5. Administrar los procesos relacionados a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del cantón.
6. Planificar y Administrar procesos de Ornato, aseo y limpieza de calles.
7. Planificar, supervisar y mantener el correcto funcionamiento del camal municipal.
8. Planificar, supervisar y velar por el correcto funcionamiento de la Feria Ganadera, sea por administración propia o por concesión del servicio.
9. Promover mediante la implementación de un vivero municipal la cultura de la reforestación en la población urbana y rural del cantón.
10. Socializar las políticas encaminadas a concienciar a la ciudadanía sobre la conservación y cuidado del ambiente, como el reciclaje, separación diferenciada de la basura, etc.
11. Fomentar la implementación proyectos productivos en el cantón, mediante la suscripción de convenios, creación de ferias, etc.
12. Evaluar los impactos ambientales que los diferentes procesos productivos que puedan ocasionar en los ecosistemas de la zona.
13. Promover activamente la protección y el aprovechamiento sustentable de las Cuencas Hidrográficas.<sup>36</sup>
14. Implementar estrategias de control de la contaminación ambiental.



15. Administrar y promover los planes, proyectos para el desarrollo turístico sustentable del cantón.
16. Implementar un protocolo de seguridad industrial e inculcar una cultura de seguridad en las Áreas encomendadas a su cargo.
17. Preparar información gráfica y estadística sobre la gestión de su Dirección
18. Administrar el recurso humano que consta dentro de su dependencia como personal de apoyo, para el desempeño normal de sus actividades.

**b) Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión y Control Ambiental**

**c) Costo del programa USD: 886.823.00**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
	<b>FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES</b>		
	<b>PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>		
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>873.123,00</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>447.223,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>294.494,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		96.937,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		197.557,00
<b>7.1.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>41.844,00</b>
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		24.543,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		17.301,00
<b>7.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>22.622,00</b>
7.1.03.04	Compensación Por Transporte		3.481,00
7.1.03.06	Alimentación		19.141,00
<b>7.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>6.900,00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		1.400,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad		5.500,00
<b>7.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>9.520,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias		8.500,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		0,00



7.1.05.12	Subrogación		1.020,00
<b>7.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>59.843,00</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal		35.300,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva		24.543,00
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>12.000,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		12.000,00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>211.700,00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1.800,00</b>
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		0,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales		1.500,00
	Eventos Promocionales	1.500,00	
7.3.02.55	Combustibles		300,00
	Adquisición de Lubricantes para máquinas de aseo y ornato	300,00	
<b>7.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>200,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior		0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		200,00
<b>7.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>11.200,00</b>
7.3.04.03	Maquinarias (Instalación Mantenimiento y Reparación)		1.000,00
	Actualización y mantenimiento de señalización y señalética turística del Cantón Pedro Vicente Maldonado	1.000,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)		10.200,00
	Mantenimiento preventivo de equipos del camal municipal de Pedro Vicente Maldonado	3.000,00	
	Mantenimiento correctivo de equipos del camal municipal de Pedro Vicente Maldonado	2.000,00	



	Mantenimiento preventivo de máquinas de aseo y ornato	1.200,00	
	Mantenimiento correctivo de máquinas de aseo y ornato	4.000,00	
7.3.04.17	Infraestructura		0,00
<b>7.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>145.300,00</b>
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		40.100,00
	Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Disposición Final de Desechos Sólidos de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado”	3.000,00	
	Libre Aprovechamiento del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado Mina Rio Pachijal	1.500,00	
	Consultoría para elaborar el plan integral de turismo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	35.600,00	
73.06.02	Servicio de Auditoría		25.200,00
	Auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto disposición final de desechos sólidos de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado ubicado en la Provincia de Pichincha	20.000,00	
	Contratación de auditorías mineras para informes de producción.	5.200,00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		62.000,00
	Estudios para extensión de red de media tensión monofásica y montaje de centro de transformación en el área de compostaje del relleno sanitario del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	2.000,00	
	Estudio técnico de factibilidad y diseños definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	60.000,00	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		0,00



73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		18.000,00
	Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de disposición final de desechos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	10.000,00	
	Análisis de agua utilizada en el camal municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.000,00	
	Análisis de descargas de aguas residuales de las plantas de tratamiento del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	5.000,00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		0,00
<b>7.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>46.200,00</b>
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		0,00
7.3.08.03	Lubricantes		200,00
	Adquisición de Lubricantes para máquinas de aseo y ornato	200,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo		0,00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		4.500,00
	Promoción turística del cantón del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	4.000,00	
	Adquisición de guías de remisión	500,00	
73.08.09	Medicamentos		4.000,00
	Campaña de esterilización de mascotas del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	4.000,00	
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		30.500,00
	Materiales para el mantenimiento de estadios, parques, parterres, balnearios, cementerios, garita km 127, área de compostaje del relleno sanitario camal municipal, vivero y demás áreas de propiedad del GAD Municipal del Cantón	25.000,00	



	Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha		
	Materiales para la reforestación en áreas deforestadas y erosionadas del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.000,00	
	Señalética e hitos demarcatorios del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	2.500,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		1.000,00
	Adquisición de repuestos y accesorios para las máquinas de aseo, ornato, producción de propiedad del GAD Municipal Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	1.000,00	
7.3.08.14	Egresos para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		0,00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia		5.000,00
	Fondos para eventos adversos o situaciones de emergencias.	5.000,00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria		500,00
	Campaña de esterilización de mascotas del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	500,00	
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General		500,00
	Campaña de esterilización de mascotas del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	500,00	
<b>73.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>4.000,00</b>
73.14.04	Maquinarias y Equipos		2.000,00
73.14.06	Herramientas		2.000,00
<b>73.15</b>	<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b>		<b>3.000,00</b>
73.15.15	Plantas		3.000,00
	Plantas Ornamentales para mejorar el ornato del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.000,00	



<b>7.5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>210.000,00</b>
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		200.000,00
	Construcción del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	80.000,00	
	Construcción de albergue para mascotas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	20.000,00	
	Construcción de la infraestructura de media tensión monofásica e instalación de transformador de distribución en el área de compostaje en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	10.000,00	
	Construcción del parque de los recuerdos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	30.000,00	
	Construcción de planta de tratamiento de desechos líquidos generados del proceso de faenamiento del camal Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	60.000,00	
<b>7.5.05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>10.000,00</b>
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		10.000,00
	Mantenimiento de la infraestructura del camal municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	10.000,00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>4.200,00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>3.200,00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Licencias, Patentes		3.200,00
	Pago de derecho de inscripción en el catastro minero ARCOM, por concepto de renovación de derechos mineros	2.000,00	
	Pago de protocolización de 4 ejemplares de la nueva resolución de permiso minero	800,00	
	Pago tasa registro ambiental	200,00	
	Pago obtención de declaración juramentada en base al Art. 26 de la Ley Minera.	200,00	



<b>77.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>1.000,00</b>
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		1.000,00
	Trámites legales Institucionales del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.000,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>13.700,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>13.700,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>13.700,00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		3.000,00
	Mobiliarios para realizar ferias de emprendimientos y producción	3.000,00	
8.4.01.04	Equipos y Maquinarias		10.700,00
	Equipos y maquinaria para el proceso de faenamamiento del camal municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	8.000,00	
	Equipos y maquinaria para para el área de limpieza y mantenimiento de áreas de recreación y áreas verdes del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	2.000,00	
	Equipos y maquinaria para el centro de compostaje del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	700,00	
8.4.01.13	Equipos Médicos		0,00
	<b>TOTALES</b>		<b>886.823,00</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 3. SERVICIOS COMUNALES

#### Programa 3. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### Subprograma 1. DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### DESCRIPCIÓN:

**DIRECCIÓN DE AGUA  
 POTABLE Y  
 ALCANTARILLADO**



UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD COMERCIAL
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REDES

**a) Funciones y Responsabilidades:**

1. Elaborar los estudios de agua potable en el cantón y recintos ya sea por administración directa o por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP;
2. Aplicar conforme la ordenanza y más reglamentos correspondientes los sistemas de medición del consumo y la aplicación de tarifas técnicas de comercialización;
3. Realizar estudios técnicos integrales de pre factibilidad y factibilidad que permitan tener el conocimiento exacto sobre la ejecución de nuevas obras en agua potable y alcantarillado;
4. Efectuar los estudios preliminares de las zonas urbanas y rurales para el abastecimiento de agua potable y disposición de fuentes hídricas;
5. Realizar investigaciones, análisis y catastros sobre fuentes de abastecimiento de agua y cuerpos receptores de afluentes hídricas;
6. Presentar al/la Alcalde/sa informes permanentes sobre el avance de los proyectos y obras en estudio para su conocimiento y posteriores recomendaciones;
7. Revisión de documentación habilitante para la aprobación de los proyectos de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las urbanizaciones, conjuntos habitacionales, edificios y otros;
8. Formular las convocatorias, bases, pliegos, proyectos de contrato para precalificación y contratación de estudios y obras de sistemas de agua potable y alcantarillado;
9. Realizar la actualización anual de los planos de agua potable y alcantarillado del cantón;
10. Determinar consumos a través de la toma de lectura de medidores y elevar la información para el cobro del servicio;
11. Atender y resolver los reclamos presentados por la ciudadanía a fin de establecer inspecciones, mediciones de consumo, consumos estimados en las conexiones sin medidor, medidor dañado;
12. Verificar el ingreso de nuevos usuarios con la asignación del respectivo número de cuenta y la localización en los planos catastrales;
13. Programar inspecciones periódicas o a solicitud del usuario para detectar consumos indebidos y desperdicios;
14. Supervisar la distribución de planillas por consumo mensual de agua potable;



15. Ordenar la suspensión y re conexión del servicio de agua potable de conformidad a lo dispuesto en las ordenanzas y demás leyes vigentes;
16. Realizar investigaciones y estudios encaminados a actualizar y fijar tarifas por servicios de agua potable, de conformidad con la ordenanza municipal pertinente;
17. Controlar y autorizar la documentación de nuevos usuarios que constan en el catastro de consumidores;
18. Verificar y controlar por información cruzada los ingresos generados por conexiones, consumos, reparaciones, multas y sanciones por consumo indebido;
19. Realizar estudios de rutas y recorridos de entrega de cartas, tomas de lectura, optimizando la dotación del recurso humano frente a volúmenes reales de trabajo;
20. Legalizar las notificaciones por incumplimiento, sanciones, consumos excesivos del consumo de agua potable y/o aguas servidas;
21. Verificar, comunicar y presentar informes periódicamente de los recorridos, tomas de lectura y novedades;
22. Elaborar presupuestos para operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de alcantarillado y agua potables;
23. Construir, reparar y limpiar alcantarillas para el óptimo desagüe de las aguas lluvias y servidas;
24. Controlar y distribuir diariamente al personal bajo su cargo, para la atención de emergencias y daños que se presenten en las redes de agua potable y alcantarillado, dentro de la jurisdicción del GAD Municipal;
25. Promover campañas, capacitaciones a la comunidad y ciudadanía en general sobre la prevención y cuidado del agua;
26. Elaborar la programación, inspección y la ejecución de los estudios correspondientes al área de su competencia; y,
27. Las demás funciones y atribuciones que disponga la máxima autoridad y los organismos de control en el ámbito de su competencia.

**b) Unidad Ejecutora:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

**c) Costo del programa USD: 5.829.576.04**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
	<b>FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES</b>		
	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>5.820.576,04</b>



<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>304.503,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>199.879,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		97.477,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		102.402,00
<b>7.1.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>26.845,00</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		16.658,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		10.187,00
<b>7.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>11.702,00</b>
7.1.03.04	Compensación por Transporte		1.801,00
7.1.03.06	Alimentación		9.901,00
<b>7.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>2.100,00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		900,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad		1.200,00
<b>7.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>21.020,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		20.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		0,00
7.1.05.12	Subrogación		1.020,00
<b>7.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>40.457,00</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal		23.798,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva		16.659,00
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>2.500,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2.500,00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>920.360,00</b>
<b>7.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>2.100,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior		100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2.000,00
<b>7.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>4.100,00</b>



7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		4.100,00
	Servicio de mano de obra especializada para mantenimiento preventivo o reparación de bombas, mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, motosierra, compactador, guaraña y otros equipos del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	4.100,00	
<b>7.3.05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>0,00</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		0,00
<b>7.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>824.753,00</b>
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		158.435,00
	Fiscalización de la I etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	158.435,00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		626.318,00
	Sistema integral de agua potable, sistema integral de alcantarillado (aa ss) y plantas de tratamiento de aguas residuales en los recintos Paraíso Escondido Alto y Bajo, Nueva Aurora, Los Laureles, Konrad Adenauer y 10 de Agosto, (arrastre año 2024 USD 91,296.34, proceso No. LCC-GADMPVM-2024-003)	91.297,00	
	Estudio de exploración, aprovechamiento de aguas subterráneas y rediseño del sistema de agua potable del Recinto Salcedo Lindo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	97.000,00	
	Estudios de exploración para el aprovechamiento de aguas subterráneas en los Recintos Konrad Adenauer y Nueva Aurora, perteneciente al Cantón	135.000,00	



	Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha		
	Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial incluye planta de tratamiento en la zona urbana de la cabecera cantonal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	303.021,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		40.000,00
	Contratación del servicio de análisis de laboratorio para el control de calidad del agua para los sistemas de agua potable y alcantarillado que opera la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado		
<b>7.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>85.000,00</b>
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		79.000,00
	Adquisición de accesorios, tubería y otros materiales para utilizarse en el mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de tratamiento de agua potable del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	25.000,00	
	Adquisición de accesorios, tubería y otros materiales para extensiones de sistemas de agua potable y saneamiento y agua potable del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	21.000,00	
	Materiales y accesorios para acometidas nuevas, derivaciones y reubicación en los	25.000,00	



	sistemas de agua potable y agua y saneamiento del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha		
	Adquisición de insumos químicos de agua potable (cilindros de cloro gas para la planta de tratamiento de agua potable de Pedro Vicente Maldonado, tanques de cloro granulado para la planta de tratamiento de agua potable de Pedro Vicente Maldonado, planta de tratamiento de agua potable Recinto Celica ; tanques de cloro líquido para la planta de tratamiento de agua potable de Silanche, planta de tratamiento de agua potable de Oasis y planta de tratamiento de agua potable Cascada Azul; tanque de ácido muriático planta de tratamiento de agua potable de Silanche, planta de tratamiento de agua potable de Oasis y planta de tratamiento de agua potable de Cascada Azul; PAC, planta de tratamiento de agua potable de Pedro Vicente Maldonado, tanque y regulador de PH, planta de tratamiento de agua potable de Pedro Vicente Maldonado, tanque)	8.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios		6.000,00
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo o correctivo de bombas, motobombas, motosierra, compactador, guaraña y otros equipos de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	6.000,00	
<b>7.3.14</b>	<b>Maquinarias y Equipos</b>		<b>4.407,00</b>
73.14.04	Maquinarias y Equipos		2.200,00
	Adquisición de equipos para ser utilizado por el personal operativo del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	2.200,00	
73.14.06	Herramientas		2.207,00
	Adquisición de herramientas para ser utilizado por el personal operativo del	2.207,00	



	GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.		
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>4.590.800,00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>4.540.800,00</b>
7.5.01.01	Agua Potable		4.370.800,00
	Ampliación de los sistema de agua potable en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	50.000,00	
	Construcción de tanque de reserva de 200 m3 en el sistema de agua potable de la Comuna San Vicente de Andoas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	100.000,00	
	Construcción del rediseño del sistema de agua potable Del Recinto Salcedo Lindo del Cantón Pedro Vicente Maldonado	180.000,00	
	Construcción del sistema de agua potable del Recinto el Cisne, perteneciente al Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia De Pichincha	80.000,00	
	I etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	3.960.800,00	
7.5.01.03	Alcantarillado		170.000,00
	Ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	50.000,00	
	Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial para el Barrio San Carlos del Cantón Pedro Vicente Maldonado Provincia de Pichincha	120.000,00	
	Construcción de alcantarillado pluvial junto al parque de la Comuna San Vicente de Andoas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	0,00	



<b>7.5.05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>50.000,00</b>
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		50.000,00
	Repotenciación de los sistemas de agua potable de las rutas 4, 5 y 6 del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	50.000,00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>4.913,04</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>3.913,04</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Licencias, Patentes		3.913,04
	Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones a otras entidades públicas o privadas	3.913,04	
<b>77.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>1.000,00</b>
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		1.000,00
	Trámites legales Institucionales del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.000,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>9.000,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>9.000,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>9.000,00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios		0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		8.000,00
	Adquisición de bombas por situaciones de emergencia en los sistemas de agua potable del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	8.000,00	
8.4.01.06	Herramientas		1.000,00
	Adquisición de herramientas para el personal	1.000,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>5.829.576,04</b>

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 3. SERVICIOS COMUNALES



## Programa 6. MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

### Subprograma 1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

#### DESCRIPCIÓN:

<b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b>
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
UNIDAD DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULAR
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
UNIDAD DE CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MANTENIMIENTOS

#### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Elaborar el Plan Anual de actividades y velar por su ejecución.
2. Planificar, coordinar, supervisar las actividades de las obras civiles de la Institución con otros organismos públicos.
3. Asesora al Concejo y al Alcalde en estudios y trámites previos a la suscripción de contrato para obras de ingeniería, así como coordinar las diferentes acciones de trabajo con los procesos de planificación urbana y rural.
4. Evaluar la ejecución permanente de las obras civiles y efectuar los reajustes según las necesidades Institucionales.
5. Facilitar y apoyar la gestión de subproceso de Fiscalización de Obras civiles. Velando que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos.
6. Elaborar la proforma presupuestaria de las diferentes obras y programas.
7. Diseñar aplicar y asegurar el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno relacionados con las actividades de su área.
8. Controlar el avance de las obras e informar a la Alcaldía el estado de ejecución de cada una de ellas.
9. Elaborar los proyectos de equipamiento e infraestructura que se requiere para el adecuado funcionamiento de las edificaciones y áreas administrativas institucionales.



10. Planificar, coordinar la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas de obras civiles.
11. Aprobar los términos de referencia de obras, y demás estudios pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General.
12. Elaborar y presentar documentadamente el cronograma semanal de actividades del equipo caminero y velar por su ejecución.
13. Administrar el equipo caminero, cumpliendo con las normas de control interno y reglamentos sobre la materia.
14. Administrar el personal de la Dirección a su cargo, velando por que el mismo en forma permanente se encuentre asignado labores y rotando el personal con funciones similares.<sup>33</sup>
15. Aprobar las actas de entrega recepción provisiones o definitivas de las obras entregadas.
16. Dirigir la construcción mantenimiento, reparación y limpieza de las vías de acceso cantonal
17. Remitir la información de los valores correspondientes a mano de obra, maquinaria, infraestructura en general que deben constar en los presupuestos de las obras, a fin de determinar las tarifas que se cobrarán por conceptos de contribuciones especiales y de mejora.
18. Atender las necesidades básicas que se presenten en forma urgente, en coordinación con los demás departamentos, optimizando el personal existente en la dirección.
19. Presentar el informe mensual de actividades de su dirección, con el objeto de transparentar la rendición de cuentas a la población.
20. Coordinar con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado la ejecución de obras y demás programación relativa a la captación, conducción, tratamiento, distribución y comercialización que asegure la optimización de este servicio.
21. Preparar información gráfica y estadística sobre la ejecución de obras de la Institución Municipal.
22. Elabora el Plan Anual de Inversiones Prioritarias en materia de obra pública.

**b) Unidad Ejecutora:** Dirección de Movilidad y Obras Públicas.

**c) Costo del programa USD: 2.502.549.00**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
	<b>FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES</b>		
	<b>PROGRAMA 6.- MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b>		



<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>2.502.549,00</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>437.740,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>299.442,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		115.837,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		183.605,00
<b>7.1.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>40.962,00</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		24.955,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		16.007,00
<b>7.1.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>17.942,00</b>
7.1.03.04	Compensación por Transporte		2.761,00
7.1.03.06	Alimentación		15.181,00
<b>7.1.04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>7.300,00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		800,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad		6.500,00
<b>7.1.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>8.600,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		8.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		0,00
7.1.05.12	Subrogación		600,00
<b>7.1.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>60.994,00</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal		36.039,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva		24.955,00
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>2.500,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2.500,00
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>805.309,00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>190.000,00</b>
7.3.02.55	Combustibles		190.000,00
	Adquisición de combustible para los vehículos y maquinaria pesada propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado	190.000,00	



<b>7.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>200,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior		100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		100,00
<b>7.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>211.500,00</b>
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		130.000,00
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada caterpillar del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	20.000,00	
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada multimarca de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	20.000,00	
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento correctivo de la maquinaria pesada caterpillar de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	40.000,00	
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para para el mantenimiento correctivo de maquinaria pesada multimarca de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	50.000,00	
7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		81.500,00
	Contratación de servicios para el mantenimiento preventivo de vehículos livianos y pesados de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	10.000,00	



	Contratación de servicios para el mantenimiento correctivo de vehículos livianos y pesados de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	40.000,00	
	Contratación de servicios y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo del recolector scania de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	4.000,00	
	Adquisición del servicio de mantenimiento (limpieza, lavado, engrasado, otros) del parque automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	20.000,00	
	Servicio de vulcanización de llantas para los vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	5.000,00	
	Servicio de rastreo satelital para el parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	2.500,00	
<b>7.3.05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>0,00</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		0,00
7.3.05.17	Infraestructura		0,00
<b>7.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>0,00</b>
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		0,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		0,00
<b>7.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>0,00</b>
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		0,00
<b>7.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>403.609,00</b>
7.3.08.03	Lubricantes		30.000,00



	Adquisición de lubricantes, e insumos para los vehículos y maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	30.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		7.500,00
	Adquisición de adhesivos de revisión visual y adquisición de especies de matriculación para la Unidad de Tránsito Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.	6.000,00	
	Adquisición de libretines para uso y control del parque automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	1.500,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		41.109,00
	Adquisición de pintura e insumos para demarcación de señalética vial y adquisición de señalética vertical para colocar en cabecera cantonal y recintos del Cantón Pedro Vicente Maldonado.	21.000,00	
	Adquisición de materiales de construcción para ejecución de obras civiles públicas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado.	20.109,00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios		325.000,00
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo de maquinaria pesada caterpillar de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	17.000,00	
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo de maquinaria pesada multimarca de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	15.000,00	
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo de maquinaria pesada caterpillar de propiedad del	40.000,00	



	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.		
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo de maquinaria pesada multimarca de propiedad municipal	70.000,00	
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo de vehículos livianos y pesados de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	30.000,00	
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo de vehículos livianos y pesados de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	55.000,00	
	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo del recolector scania de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	12.000,00	
	Adquisición de neumáticos, tubos y defensas no catalogados para ser utilizados en el parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	30.000,00	
	Adquisición de neumáticos catalogados para vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	56.000,00	
<b>7.3.14</b>	<b>Maquinarias y Equipos</b>		<b>0,00</b>
73.14.03	Mobiliarios		0,00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		0,00
73.14.06	Herramientas		0,00
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>1.251.000,00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>726.000,00</b>
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		291.000,00
	Remodelación del parque central de Andoas perteneciente al Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de	70.000,00	



	Pichincha, (arrastre 2025, proceso Nro. MCO-GADMPVM-2025-001 USD59.936,71)		
	Construcción de cancha sintética en el Recinto Celica, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, (arrastre 2025)	136.000,00	
	Construcción de parque infantil en el Recinto Unidos Venceremos Dos, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	45.000,00	
	Construcción de aceras y bordillos en el Recinto 15 de Mayo, perteneciente al Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	15.000,00	
	Implementación sistema de semaforización led de intersección simple en la av. 29 de Junio de la cabecera cantonal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	25.000,00	
7.5.01.05	Transporte y Vías		230.000,00
	Pavimentación con adoquín vehicular y obras complementarias de alcantarillado en el Barrio los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	230.000,00	
	Regeneración urbana de la Av. 29 de Junio de la cabecera cantonal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Provincia de Pichincha.	0,00	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		205.000,00
	Construcción de escenario, vestidores y batería sanitaria en el Recinto San Juan de Puerto Quito y Adecentamiento de Cubiertas en Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	205.000,00	
<b>7.5.04</b>	<b>Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</b>		<b>0,00</b>



7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		0,00
<b>7.5.05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>525.000,00</b>
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		525.000,00
	Readecuación del Mercado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	350.000,00	
	Readecuación de la cubierta del Recinto Paraíso Bajo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	25.000,00	
	Reubicación e implementación de la sala que aloja los sistemas del centro de datos con un taller de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático y mantenimiento general de las instalaciones del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	150.000,00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>8.500,00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>7.500,00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Licencias, Patentes		7.500,00
	Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones a otras entidades públicas o privadas	7.500,00	
<b>77.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>1.000,00</b>
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		1.000,00
	Trámites legales Institucionales del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	1.000,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>0,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>0,00</b>
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		0,00
8.4.01.06	Herramientas		0,00



	<b>TOTALES</b>		<b>2.502.549,00</b>
--	----------------	--	---------------------

### 3.1 APERTURA DEL PROGRAMA

#### Función 5. SERVICIOS INCLASIFICABLES

#### Programa 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

#### Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD - 511

#### Descripción:

##### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Transferir los valores aprobados a las entidades Descentralizadas y Autónomas, así como a las adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
2. Devoluciones de valores no gastados en la ejecución de los convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (Actualmente Ministerio de Desarrollo Humano)

b) **Unidad Ejecutora:** Dirección Financiera y Varias Dependencias del GAD Municipal

c) **Costo del programa: USD 195.000,00**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 5.- SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>		
	<b>PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>55.000,00</b>
<b>5.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>55.000,00</b>
<b>5.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>		<b>55.000,00</b>
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado		40.000,00
	Ministerio de Economía y Finanzas, MDH	40.000,00	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		15.000,00
	AME	15.000,00	
5.8.99	Asignaciones a Distribuir		
5.8.99.01	Asignación a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes		0,00
<b>7</b>	<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>140.000,00</b>



<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</b>		<b>140.000,00</b>
<b>7.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>140.000,00</b>
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales		140.000,00
	Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado 2026	140.000,00	
	<b>TOTALES</b>		<b>195.000,00</b>

### 3.1 DETALLE DEL PROGRAMA

#### Función 5. SERVICIOS INCLASIFICABLES

#### Programa 2. DEUDA PÚBLICA

#### Subprograma: SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA - 521

#### Descripción:

##### a) Funciones y Responsabilidades:

1. Registrar las cuentas por pagar correspondientes al año inmediato anterior 2025 correspondiente a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras.
2. Para registrar el pago del capital y los intereses al Banco de Desarrollo del Ecuador, por los créditos obtenidos.

##### b) Unidad Ejecutora: Dirección Financiera.

##### c) Costo del programa: USD 629.619.83

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	<b>FUNCION 5.- SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>		
	<b>PROGRAMA 2.- DEUDA PUBLICA</b>		
	<b>SUBPROGRAMA 1.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>50.500,00</b>
<b>56</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>50.500,00</b>
<b>5.6.02</b>	<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b>		<b>50.500,00</b>
5.6.02.01	Sector Público Financiero		50.500,00
	BDE Intereses: Financiamiento para el mejoramiento del sistema de agua potable para el recinto San Juan de Puerto Quito del cantón Pedro Vicente Maldonado (crédito 41039), vence 28-05-2026	500,00	



	BDE Intereses: Financiamiento de la adquisición de tres volquetas, una excavadora de orugas, una motoniveladora, un rodillo liso vibratorio y un tracto camión camabaja para ejecutar el plan quinquenal del cantón Pedro Vicente Maldonado (crédito 41584), vence 02-05-2029	50.000,00	
	BDE Intereses: Financiamiento de la I etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	0,00	
5.6.02.04	Sector Privado no Financiero		0,00
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>579.119,83</b>
<b>96</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>208.000,00</b>
<b>9.6.02</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>		<b>208.000,00</b>
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero		208.000,00
	BDE Capital: Financiamiento para el mejoramiento del sistema de agua potable para el recinto San Juan de Puerto Quito del cantón Pedro Vicente Maldonado (crédito 41039), vence 28-05-2026	16.000,00	
	BDE Capital: Financiamiento de la adquisición de tres volquetas, una excavadora de orugas, una motoniveladora, un rodillo liso vibratorio y un tracto camión camabaja para ejecutar el plan quinquenal del cantón Pedro Vicente Maldonado (crédito 41584)vence 02-05-2029	192.000,00	
	BDE Capital: Financiamiento de la I etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	0,00	
9.6.02.04	Sector Privado no Financiero		0,00



<b>9.7</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>371.119,83</b>
<b>9.7.01</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>371.119,83</b>
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar		371.119,83
	Cuentas por pagar ejercicio económico 2025	371.119,83	
	<b>TOTALES</b>		<b>629.619,83</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>	<b>%</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.668.173,58</b>	<b>19%</b>
51	GASTOS EN PERSONAL	1.042.107,00	12%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	483.366,58	5%
56	EGRESOS FINANCIEROS	50.500,00	1%
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS	37.200,00	0%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	55.000,00	1%
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>10.711.111,07</b>	<b>73%</b>
71	GASTOS EN PERSONAL	2.073.926,00	23%
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.359.772,03	21%
75	OBRAS PUBLICAS	6.051.800,00	26%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	85.613,04	1%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	140.000,00	2%
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>153.901,42</b>	<b>2%</b>
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	153.901,42	2%
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>579.119,83</b>	<b>7%</b>
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	208.000,00	2%
97	CUENTAS POR PAGAR	371.119,83	4%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.112.305,90</b>	<b>100%</b>



PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	1.668.173,58	13%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	10.711.111,07	82%
8	GASTOS DE CAPITAL	153.901,42	1%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	579.119,83	4%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.112.305,90</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
111	CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA	291.000,00
112	ASESORÍA JURÍDICA	458.873,00
114	SECRETARÍA GENERAL	96.706,00
115	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	912.859,00
121	DIRECCIÓN FINANCIERA	252.633,00
211	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN	771.474,03
311	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	285.193,00
321	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	886.823,00
331	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5.829.576,04
361	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	2.502.549,00
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	195.000,00
521	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	629.619,83
	<b>TOTALES</b>	<b>13.112.305,90</b>

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales y, por tanto, constituirán parte integrante del presente PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

#### DE LOS INGRESOS:



**PRIMERA.-** En el registro contable se utilizarán únicamente las cuentas constantes en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, emitidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEGUNDA.-** Para el proceso contable las cuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto del GAD Municipal.

**TERCERA.-** Los descuentos por pronto pago del impuesto predial urbano y rural, se deducirá el valor del descuento en el correspondiente título de crédito y se registrará el valor en la cuenta 57.01.99 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, del programa 121 Dirección Financiera.

**CUARTA.-** De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrá, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

**QUINTA.-** Ningún servidor municipal emitirá disposición que tienda a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.

**SEXTA.-** Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en transferencias, tarjetas de crédito, dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, serán depositadas de forma intacta e inmediata, en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de su recaudación.

**SÉPTIMA.-** El Tesorero es el responsable de entregar a la Unidad de Contabilidad los Partes Diarios de Recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando los duplicados de los títulos de crédito en físico o digital y el depósito bancario debidamente conciliado.

#### **DE LOS EGRESOS:**

**OCTAVA.-** La Dirección Financiera no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

**NOVENA.-** En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, que se encuentre vigente.

**DÉCIMA.-** Para el proceso de la contabilización las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto del GAD Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando las órdenes de pago emitidas por la máxima autoridad no cumplan con los aspectos legales o financieros, el Director Financiero podrá objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá



al pago bajo la responsabilidad de quien emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** No se considerará inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de gastos, sino de acuerdo a la recaudación efectiva de los ingresos, por lo tanto, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, dispondrá la prioridad en los gastos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los pagos se realizarán con transferencia directa a cada uno de los beneficiarios, las mismas que serán autorizadas y aprobadas por los señores Alcalde y Tesorera a través del SPI del Banco Central del Ecuador.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las disposiciones de pago serán revisadas por el director financiero, sin cuyo requisito no podrán ser contabilizadas ni cancelados por las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

**DÉCIMA QUINTA.-** El valor recaudado de fondos de terceros, serán informados mensualmente por escrito al Director Financiero por parte de los responsables de la Unidades de Tesorería y Contabilidad, con la finalidad de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios.

**DÉCIMA SEXTA.-** Previo al inicio de los procesos de adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías deberán contar previamente y de manera obligatoriamente con la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La presente Ordenanza Presupuestaria, entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY ROBERTH  
ARROBO ARROBO**  
Validar Únicamente con Firma&C

**Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo**  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE BENITO  
CASTILLO  
RODRIGUEZ**

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RAZÓN:** En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**, en dos sesiones de fecha 25 de noviembre de 2025 y 28



de noviembre de 2025, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 247 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida a la Alcaldesa Subrogante de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, 05 de diciembre de 2025.- **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:  
JOSE BENITO  
CASTILLO  
RODRIGUEZ

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. LETICIA DEL CARMEN BERMÚDEZ MOREIRA, ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.-** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 05 de diciembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
LETICIA DEL CARMEN  
BERMUDEZ MOREIRA

**Ing. Leticia del Carmen Bermúdez Moreira**  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede la Ing. Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, Alcaldesa Subrogante del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 05 de diciembre de 2025.- **CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:  
JOSE BENITO  
CASTILLO  
RODRIGUEZ

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
**SECRETARIO GENERAL**

# **A N E X O S**

## **DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**111 CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS	COSTO	IESS	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	PATRONAL 11,65%	AÑO / MES	PERSONAL 11,45%		2026
1	FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO ALCALDE	50.088,00 4.174,00	4.174,00 347,83	485,00 40,42	4.172,33 347,69	5.584,81 486,27	64.504,14 5.396,22	477,92	DIGNATARIO	4.174,00
2	MONTENEGRO LOZADA RONAL EDUARDO CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	485,00 40,42	2.086,17 173,85	2.917,63 243,14	32.619,79 2.718,32	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
3	GONZALEZ JUNGAL MÓNICA ALEXANDRA CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	485,00 40,42	2.086,17 173,85	2.917,63 243,14	32.619,79 2.718,32	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
4	BERMUDEZ MOREIRA LETICIA DEL CARMEN CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	485,00 40,42	2.086,17 173,85	2.917,63 243,14	32.619,79 2.718,32	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
5	JARAMILLO MOLINA EDWIN JAVIER CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	485,00 40,42	2.086,17 173,85	2.917,63 243,14	32.619,79 2.718,32	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
6	JIMENEZ FLOR KATHERINE MAGALY CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	485,00 40,42	2.086,17 173,85	2.917,63 243,14	32.619,79 2.718,32	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
7	PARDO JUMBO TANIA ELIZABETH ASESORA	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	485,00 40,42	1.211,52 100,96	1.694,38 141,20	19.146,89 1.595,57	138,77	LIBRE NOMB. Y REM.	1.212,00
8	HERRERA SUÁREZ LAURA VICTORIA ASISTENTE "A" ALCALDIA	7.020,00 585,00	585,00 48,75	485,00 40,42	584,77 48,73	817,83 68,15	9.492,60 791,05	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
<b>8</b>		<b>196.872,00</b>	<b>16.406,00</b>	<b>3.880,00</b>	<b>16.399,44</b>	<b>22.685,15</b>	<b>256.242,58</b>			
		<b>16.406,00</b>	<b>1.367,17</b>	<b>323,33</b>	<b>1.366,62</b>	<b>1.911,30</b>	<b>21.374,42</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO  
111 CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA  
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL 12,15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9,45%	RMU 2026	OBSERVACION
1	TAPIA FIGUEROA FRANKLIN MAURICIO <b>CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS (3-232)</b>	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	35,76 2,98	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.558,85 879,88	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
<b>1</b>		<b>7.152,00 596,00</b>	<b>120,00 10,00</b>	<b>660,00 55,00</b>	<b>45,12 3,76</b>	<b>35,76 2,98</b>	<b>596,00 49,67</b>	<b>485,00 40,42</b>	<b>596,00 49,65</b>	<b>868,97 72,41</b>	<b>10.558,85 879,88</b>			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO****112 ASESORIA JURIDICA****DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	VERA AYORA MAURICIO LORENZO PROCURADOR SINDICO	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	485,00 40,42	2.226,00 185,43	3.111,95 259,329	34.760,95 2.896,67	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	ESPINOZA CASTRO MARIA BELEN SUB PROCURADORA SINDICA	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	485,00 40,42	1.212,00 100,96	1.694,38 141,20	19.147,38 1.595,57	138,77	LIBRE NOMB. Y REM.	1.212,00
4	GARZON RAMIREZ SOFIA GABRIELA COMISARIO MUNICIPAL	16.944,00 1.412,00	1.412,00 117,67	485,00 40,42	1.412,00 117,62	1.973,98 164,50	22.226,98 1.852,20	161,67	LIBRE NOMB. Y REM.	1.412,00
5	GAIBOR PUENTE CARLOS EDUARDO ASISTENTE "B"	8.100,00 675,00	675,00 56,25	485,00 40,42	675,00 56,23	943,65 78,64	10.878,65 906,53	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
<b>5</b>		<b>73.320,00</b>	<b>6.110,00</b>	<b>2.425,00</b>	<b>6.110,00</b>	<b>8.541,78</b>	<b>96.506,78</b>			
		<b>6.110,00</b>	<b>509,17</b>	<b>202,08</b>	<b>508,96</b>	<b>711,82</b>	<b>8.042,03</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**112 ASESORIA JURIDICA**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2026	OBSERVACION
1	ALBAN GARCIA JAIME GUSTAVO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	342,00 28,50	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.819,97 901,64	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
2	BENALCAZAR BENALCAZAR LOIDA M POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	342,00 28,50	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.819,97 901,64	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
3	AVILES CARRANZA VICTOR MANUEL POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	273,60 22,80	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.796,69 899,70	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
4	CORDOVA YEPEZ FLAVIO PATRICIO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	153,96 12,83	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.767,29 897,25	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
5	ERRAEZ ERRAEZ RAUL STALIN POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	239,40 19,95	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.717,37 893,09	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
6	TENELEMA TENELEMA MARCELO D. POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	239,40 19,95	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.717,37 893,09	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
7	GRANDA YAGUACHI SEGUNDO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	188,16 15,68	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.756,37 896,34	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
8	GUAMANI TUMIPANBA JOSE LUIS CHOFER DE VEHICULO PESADO (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	202,68 16,89	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.004,01 916,98	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
9	PAZ JUMBO JOSE DANIEL POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	68,40 5,70	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.546,37 878,84	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
10	AGUILAR ZHUZHINGO WILSON PATRICIO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	17,16 1,43	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.630,49 885,85	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
11	AGUILERA LUIS POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	102,60 8,55	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.715,93 892,97	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
12	ORDONEZ MONICA POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	102,60 8,55	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.580,57 881,69	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
13	JUMBO LITARDO CARLOS POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	34,20 2,85	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.557,29 879,75	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
14	LEIVA CABRERA JANETH DEL CARMEN POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	136,80 11,40	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.614,77 884,54	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
15	MELENDEZ CISNEROS DAGOBERTO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	342,00 28,50	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.910,21 909,16	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
16	CHALA TROYA MARCO ESTEBAN POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	102,60 8,55	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.580,57 881,69	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
<b>16</b>		<b>114.648,00</b>	<b>1.920,00</b>	<b>10.560,00</b>	<b>721,92</b>	<b>2.887,56</b>	<b>9.554,00</b>	<b>7.760,00</b>	<b>9.554,00</b>	<b>13.929,73</b>	<b>171.535,21</b>			
		<b>9.554,00</b>	<b>160,00</b>	<b>880,00</b>	<b>60,16</b>	<b>240,63</b>	<b>796,17</b>	<b>646,67</b>	<b>795,85</b>	<b>1.160,81</b>	<b>14.294,28</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**114 SECRETARIA GENERAL**

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	CASTILLO RODRIGUEZ JOSE BENITO SECRETARIO GENERAL	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		
	LOOR ROMAN MARITZA IRALDA ASISTENTE "A" ARCHIVO	1.170,00 585,00	97,50 48,75	80,83 40,42	97,46 48,73	136,31 68,15	1.582,10 791,05	66,98	SUPRESION DE PARTIDA	585,00
2	GUEVARA TUQUEREZ MISHHELL VIVIANA ASISTENTE "A" ATENCIÓN CIUDADANA	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		
3	CEVALLOS CARRILLO NELLY JUDITH TÉCNICA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	9.300,00	775,00	485,00	775,00	1.083,45	12.418,45		NOMBRAMIENTO	775,00
		775,00	64,58	40,42	64,56	90,29	1.034,85	88,74		
4	ASISTENTE "A" CONCEJALES Y COMISIONES	7.020,00	585,00	0,00	585,00	817,83	9.007,83		CONTRATO OCASIONAL	585,00
		585,00	48,75	0,00	48,73	68,15	750,63	66,98		
		<b>51.222,00</b>	<b>4.268,50</b>	<b>1.535,83</b>	<b>4.268,46</b>	<b>5.967,36</b>	<b>67.262,16</b>			
<b>4</b>		<b>4.756,00</b>	<b>396,33</b>	<b>161,67</b>	<b>396,17</b>	<b>554,07</b>	<b>6.264,25</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**

**115 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	BRAVO VERGARA JENNY ALEXANDRA	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	
	DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA	2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		2.226,00
2	TROYA VERGARA ARIANNA JUSTINE ASISTENTE A GESTIÓN DE COMPRAS PUBLICAS	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		585,00	48,75	40,42	48,75	68,15	791,07	66,98		585,00
3	BASURTO ARAGUNDI SCARLETH NAIR ASISTENTE "B"	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
4	VILLAVICENCIO JUMBO DENIS RODRIGO TECNICO ADMINISTRATIVO COMPRAS PUBLICAS	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		CONTRATO OCASIONAL / TITULAR COMISIÓN DE SERVICIOS	
		733,00	61,08	40,42	61,08	85,39	980,98	83,93		733,00
5	EVELYN ANDREA PONCE REINA TECNICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN TECNOLÓGICA	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		733,00
6	MATABAY CALEÑO ANSELMO GERMAN ADMINISTRADOR AREA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES	16.944,00	1.412,00	485,00	1.412,00	1.973,98	22.226,98		NOMBRAMIENTO	
		1.412,00	117,67	40,42	117,62	164,50	1.852,20	161,67		1.412,00
7	WILLIAM RUBEN GAVILANEZ GAVILANEZ ASISTENTE "B" GUARDALMACEN	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		CONTRATO OCASIONAL	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
8	LARCOS RODRIGUEZ JOSE LUIS ASISTENTE B ACTIVOS FIJOS	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		NOMBRAMIENTO	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
9	OÑA MERCHÁN GEOVANNY FRANCISCO JEFE DE TALENTO HUMANO	16.944,00	1.412,00	485,00	1.412,00	1.973,98	22.226,98		LIBRE NOMB. Y REM.	
		1.412,00	117,67	40,42	117,62	164,50	1.852,20	161,67		1.412,00
10	SANCHEZ BRAVO MARTHA CLARIBEL ASISTENTE "B"	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		CONTRATO OCASIONAL	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
<b>10</b>		<b>117.612,00</b>	<b>9.801,00</b>	<b>4.850,00</b>	<b>9.801,00</b>	<b>13.701,80</b>	<b>155.765,80</b>			
		<b>9.801,00</b>	<b>816,75</b>	<b>404,17</b>	<b>816,47</b>	<b>1.141,82</b>	<b>12.980,20</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO  
111 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	RMU	OBSERVACION
							TERCERO	CUARTO	RESERVA	12.15%	AÑO MES	9.45%	2026	
1	BAQUERIZO LUCAS FABRICIO REYNALDO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00	120,00	660,00	45,12	107,28	596,00	485,00	596,00	868,97	10.630,37			TIEMPO INDEFINIDO
		596,00	10,00	55,00	3,76	8,94	49,67	40,42	49,65	72,41	885,84	56,32	<b>596,00</b>	
2	CAMPOVERDE LEIVA LIVIA MERCEDES AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00	120,00	660,00	0,00	332,40	561,00	485,00	561,00	817,94	10.269,34			TIEMPO INDEFINIDO
		561,00	10,00	55,00	0,00	27,70	46,75	40,42	46,73	68,16	855,76	53,01	<b>561,00</b>	
3	AGUILAR ELIZALDE EMERITA DEL CARMEN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00	120,00	660,00	0,00	166,20	561,00	485,00	561,00	817,94	10.103,14			TIEMPO INDEFINIDO
		561,00	10,00	55,00	0,00	13,85	46,75	40,42	46,73	68,16	841,91	53,01	<b>561,00</b>	
4	MUÑOZ CALDERON OLGA BEATRIZ AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00	120,00	660,00	0,00	332,40	561,00	485,00	561,00	817,94	10.269,34			TIEMPO INDEFINIDO
		561,00	10,00	55,00	0,00	27,70	46,75	40,42	46,73	68,16	855,76	53,01	<b>561,00</b>	
<b>4</b>		<b>27.348,00</b>	<b>480,00</b>	<b>2.640,00</b>	<b>45,12</b>	<b>938,28</b>	<b>2.279,00</b>	<b>1.940,00</b>	<b>2.279,00</b>	<b>3.322,78</b>	<b>41.272,18</b>			
		<b>2.279,00</b>	<b>40,00</b>	<b>220,00</b>	<b>3,76</b>	<b>78,19</b>	<b>189,92</b>	<b>161,67</b>	<b>189,84</b>	<b>276,90</b>	<b>3.439,27</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**121 ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS	COSTO	IESS	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	PATRONAL 11,65%	AÑO / MES	PERSONAL 11,45%		2026
1	CHULDE NARANJO JOSE HERNAN DIRECTOR FINANCIERO	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		
2	LARA AGUILAR XIMENA PROFESIONAL DE RENTAS	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		NOMBRAMIENTO	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
3	SARI CARGUA MARGARITA ROCIO CONTADOR GENERAL	16.944,00	1.412,00	485,00	1.412,00	1.973,98	22.226,98		LIBRE NOMB. Y REM.	1.412,00
		1.412,00	117,67	40,42	117,62	164,50	1.852,20	161,67		
4	CARVAJAL NUÑEZ VILMA CRISTINA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
5	JUMBO MARTINEZ NOEMI CARLOTA TECNICA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
6	VILLACIS URBINA BEATRIZ AMPARO TESORERA	16.944,00	1.412,00	485,00	1.412,00	1.973,98	22.226,98		LIBRE NOMB. Y REM.	1.412,00
		1.412,00	117,67	40,42	117,62	164,50	1.852,20	161,67		
7	VALAREZO VARGAS ROSA OFELIA TECNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
8	MESIAS PEREZ XIMENA PATRICIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
9	VILLA MAITA MARIA TRÁNCITO TECNICA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
10	TECNICA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
11	QUEZADA VILLAVICENCIO KEVIN ALEXANDER TECNICO ADMINISTRATIVO DE RENTAS	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
12	FLORES REINOSO VERONICA MARIBEL ANALISTA FINANCIERA	10.812,00	901,00	485,00	901,00	1.259,60	14.358,60		NOMBRAMIENTO	901,00
		901,00	75,08	40,42	75,05	104,97	1.196,52	103,16		
13	GILER CANGO BRIGITTE NICOLE ASISTENTE "A" RECAUDACION	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		CONTRATO OCASIONAL	585,00
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		
<b>13</b>		<b>154.548,00</b>	<b>12.879,00</b>	<b>6.305,00</b>	<b>12.879,00</b>	<b>18.004,84</b>	<b>204.615,84</b>			
		<b>12.879,00</b>	<b>1.073,25</b>	<b>525,42</b>	<b>1.072,82</b>	<b>1.500,40</b>	<b>17.050,89</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**121 DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL 12,15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9,45%	RMU 2026	OBSERVACION
1	SEGUNDO PEDRO TAPIA ESTRADA CHOFER DE VEHICULO PESADO (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	368,40 30,70	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.169,73 930,79	58,02	###	EMPO INDEFINII
<b>1</b>		<b>7.368,00 614,00</b>	<b>120,00 10,00</b>	<b>660,00 55,00</b>	<b>45,12 3,76</b>	<b>368,40 30,70</b>	<b>614,00 51,17</b>	<b>485,00 40,42</b>	<b>614,00 51,15</b>	<b>895,21 74,60</b>	<b>11.169,73 930,79</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**211 DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS	COSTO	IESS	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	PATRONAL 11,65%	AÑO / MES	PERSONAL 11,45%		
1	MARTINEZ YANDUN KAREN LISSETH DIRECTORA RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		
2	ORDOÑEZ RAMIREZ MANUEL IGNACIO TECNICO ADMINISTRATIVO DISEÑADOR GRAFICO	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
3	CEDENO SANCHEZ RITA INES ASISTENTE "A"	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		
4	LOOR BRAVO MARIA ELISA COORDINADORA SP3 PROYECTOS SOCIALES	11.832,00	986,00	485,00	986,00	1.378,43	15.667,43		CONTRATO OCASIONAL APORTE GAD CONVENIO MIES	986,00
		986,00	82,17	40,42	82,13	114,87	1.305,59	112,90		
5	PILLAJO LLERENA MAITTE ALEJANDRA TERAPISTA OCUPACIONAL O ARTES PLÁSTICAS (PROYECTO DISCAPACIDAD)	10.812,00	901,00	485,00	901,00	1.259,60	14.358,60		CONTRATO OCASIONAL APORTE GAD CONVENIO MIES	901,00
		901,00	75,08	40,42	75,05	104,97	1.196,52	103,16		
6	COORDINADOR SP3 (PROYECTO DISCAPACIDAD)	11.832,00	986,00	485,00	986,00	1.378,43	15.667,43		CONTRATO OCASIONAL APORTE GAD	986,00
		986,00	82,17	40,42	82,13	114,87	1.305,59	112,90		
7	MINDA BATALLAS LUIS ENRIQUE TECNICO COORDINADOR DE DEPORTES	9.804,00	817,00	485,00	817,00	1.142,17	13.065,17		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	817,00
		817,00	68,08	40,42	68,06	95,18	1.088,74	93,55		
8	QUEZADA GUAPI RENE AGUSTIN ANALISTA "B" MARKETING DIGITAL	10.812,00	901,00	485,00	901,00	1.259,60	14.358,60		CONTRATO OCASIONAL	901,00
		901,00	75,08	40,42	75,05	104,97	1.196,52	103,16		
9	JUMBO BUSTAMANTE MAYURI IRENE ASISTENTE "A" ADULTOS MAYORES	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		CONTRATO OCASIONAL	585,00
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		
10	FAUSTO BONE NAPA TECNICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE DEPORTE	9.300,00	775,00	485,00	775,00	1.083,45	12.418,45		NOMBRAMIENTO	775,00
		775,00	64,58	40,42	64,56	90,29	1.034,85	88,74		
<b>10</b>		<b>113.940,00</b>	<b>9.495,00</b>	<b>4.850,00</b>	<b>9.495,00</b>	<b>13.274,01</b>	<b>151.054,01</b>			
		<b>9.495,00</b>	<b>791,25</b>	<b>404,17</b>	<b>790,93</b>	<b>1.106,17</b>	<b>12.587,52</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**

**PERSONAL FINANCIADO POR EL MIES**

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO / MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2025
1	JARAMILLO JUMBO LEYDI DIANA PROMOTOR SOCIAL - ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	9.804,00	817,00	485,00	817,00	1.093,15	13.016,15		CONTRATO OCASIONAL	
		817,00	68,08	40,42	68,06	91,10	1.084,65	93,55		817,00
2	ESPINOZA CASTRO VICTORIA DEL CISNE PROMOTOR SOCIAL - ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	9.804,00	817,00	485,00	817,00	1.093,15	13.016,15		CONTRATO OCASIONAL	
		817,00	68,08	40,42	68,06	91,10	1.084,65	93,55		817,00
3	SARI MASACHE CHRISTIAN FERNANDO PROMOTOR SOCIAL - ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	9.804,00	817,00	485,00	817,00	1.093,15	13.016,15		CONTRATO OCASIONAL	
		817,00	68,08	40,42	68,06	91,10	1.084,65	93,55		817,00
4	TERAPISTA OCUPACIONAL O ARTES PLÁSTICAS (SP2 BL) SERVICIOS DE DISCAPACIDAD	10.812,00	901,00	485,00	901,00	1.205,54	14.304,54		CONTRATO OCASIONAL	
		901,00	75,08	40,42	75,05	100,46	1.192,01	103,16		901,00
5	MACAS AMBULUDI JANETH ROCIO FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
6	CUEVA VILLAVICENCIO ZULLY FERNANDA FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
7	FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
8	FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
9	FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
10	VACANTE FACILITADOR DISCAPACIDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	980,75	11.727,75		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	81,73	977,29	83,93		733,00
11	MORENO HERRERA SONIA MARITZA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
12	OROZCO MALDONADO MAYRA ELIZABETH EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
13	ROMERO CORDOVA ROSA ANGELICA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
14	VALLADARES SANDOVAL MARIA YOLANDA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
15	CANGO YANGUA MARIA YOLANDA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
16	CARCELEN TORRES CARMEN ANA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
17	GUANUCHI NAULA NARCISA MARIA EDUCADORA CDI	5.640,00	470,00	485,00	470,00	628,86	7.693,86		CONTRATO OCASIONAL	
		470,00	39,17	40,42	39,15	52,41	641,14	53,82		470,00
17		<b>132.480,00</b>	<b>11.040,00</b>	<b>8.245,00</b>	<b>11.040,00</b>	<b>14.771,52</b>	<b>177.576,52</b>			
		<b>11.040,00</b>	<b>920,00</b>	<b>687,08</b>	<b>919,63</b>	<b>1.230,96</b>	<b>14.797,68</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**211 DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL 12,15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9,45%	RMU 2026	OBSERVACION
1	CHELA AGUALONGO LUIS ERNESTO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	160,92 13,41	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.684,01 890,31	56,32	<b>596,00</b>	EMPO INDEFINID
<b>1</b>		<b>7.152,00</b> <b>596,00</b>	<b>120,00</b> <b>10,00</b>	<b>660,00</b> <b>55,00</b>	<b>45,12</b> <b>3,76</b>	<b>160,92</b> <b>13,41</b>	<b>596,00</b> <b>49,67</b>	<b>485,00</b> <b>40,42</b>	<b>596,00</b> <b>49,65</b>	<b>868,97</b> <b>72,41</b>	<b>10.684,01</b> <b>890,31</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**311 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	HERNANDEZ ROSALES ROLANDO ALFREDO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		2.226,00
2	MALDONADO ALDAZ GLADYS YOLANDA ASISTENTE "B"	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		MOMBRAMIENTO	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
3	CASTILLO CASTILLO JOSÉ CHRISTIAN PROFESIONAL AREA DE PROYECTOS	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		1.212,00
	MACAS AMBULUDI ALFREDO DANIEL PROFESIONAL EN PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	2.824,00	235,33	80,83	235,24	329,00	3.704,40		SUPRESION DE PARTIDA	
		1.412,00	117,67	40,42	117,62	164,50	1.852,20	161,67		1.412,00
4	PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATEGICA Y COOPERACION INTERNACIONAL	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		1.212,00
5	PALACIOS ALULIMA EDWIN PATRICIO PROFESIONAL CÁLCULO ESTRUCTURAL Y PRESUPUESTOS	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	
		1.212,00	101,00	485,00	100,96	141,20	2.040,16	138,77		1.212,00
6	OCHOA ORTEGA ERICK STIVEN PROFESIONAL DE AVALUOS Y CATASTRO	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		1.212,00
7	PERALVO AYALA JULIO ANIBAL PROFESIONAL AREA TOPOGRAFIA	11.832,00	986,00	485,00	986,00	1.378,43	15.667,43		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		986,00	82,17	40,42	82,13	114,87	1.305,59	112,90		986,00
8	GOMEZ ENCARNACIÓN LICETH YADIRA ASISTENTE "B"	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		NOMBRAMIENTO	
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		675,00
9	SIGCHOS MEDINA FAUSTO GRONE TECNICO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	9.300,00	775,00	485,00	775,00	1.083,45	12.418,45		NOMBRAMIENTO	
		775,00	64,58	40,42	64,56	90,29	1.034,85	88,74		775,00
10	CREACION DE PUESTO TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		733,00
<b>10</b>		<b>119.296,00</b>	<b>9.941,33</b>	<b>4.445,83</b>	<b>9.941,24</b>	<b>13.897,98</b>	<b>157.522,39</b>			
		<b>11.118,00</b>	<b>926,50</b>	<b>848,75</b>	<b>926,13</b>	<b>1.295,25</b>	<b>15.114,63</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**311 DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL	RMU 2026	OBSERVACION
							TERCERO	CUARTO	RESERVA	12.15%		9.45%		
1	AYAVACA LUNA MANUEL GERARDO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.269,34 855,76	53,01	<b>561,00</b>	EMPO INDEFINID
2	PADILLA TORRES LUIS ENRIQUE CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	257,88 21,49	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.059,21 921,58	58,02	<b>614,00</b>	EMPO INDEFINID
3	SARMIENTO VIVAR JOSE VICENTE AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.269,34 855,76	53,01	<b>561,00</b>	EMPO INDEFINID
<b>3</b>		<b>20.832,00</b> <b>1.736,00</b>	<b>360,00</b> <b>30,00</b>	<b>1.980,00</b> <b>165,00</b>	<b>45,12</b> <b>3,76</b>	<b>922,68</b> <b>76,89</b>	<b>1.736,00</b> <b>144,67</b>	<b>1.455,00</b> <b>121,25</b>	<b>1.736,00</b> <b>144,61</b>	<b>2.531,09</b> <b>210,92</b>	<b>31.597,89</b> <b>2.633,10</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**321 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL 11,65%	COSTO AÑO / MES	IESS PERSONAL 11,45%	OBSERVACION	RMU 2026
1	SALINAS NAPA ESTUARDO ALEJANDRO DIRECTOR DE GESTIÓN Y COONTROL AMBIENTAL	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		
2	PARRAGA MERA JACINTA AGUSTINA ASISTENTE "B"	8.100,00	675,00	485,00	675,00	943,65	10.878,65		NOMBRAMIENTO	675,00
		675,00	56,25	40,42	56,23	78,64	906,53	77,29		
3	LOVATO ENCARNACION GEOVANNA GABRIELA PROFESIONAL DE AMBIENTE Y TURISMO	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
4	CASTILLO GUERRERO NAYNER BENILDO TECNICO ADMINISTRATIVO DE ORNATO Y ASEO DE LA CIUDAD	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	733,00
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		
	MERO ZAMBRANO JOSE DAVID PROFESIONAL AREA DE PRODUCCION	2.424,00 1.212,00	202,00 101,00	80,83 40,42	201,92 100,96	282,40 141,20	3.191,15 1.595,57	138,77	SUPRESION DE PARTIDA	1.212,00
	SANDOVAL CASTILLO MARIA ELIZABETH PROFESIONAL AREA DE TURISMO	2.424,00 1.212,00	202,00 101,00	80,83 40,42	201,92 100,96	282,40 141,20	3.191,15 1.595,57	138,77	SUPRESION DE PARTIDA	1.212,00
5	DEFAZ MENDOZA EDISON MAURICIO PROFESIONAL DE CONTROL SANITARIO Y PRODUCTIVIDAD	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
	RIOFRIO MATAILO DANIEL ALEJANDRO PROFESIONAL ÁRIDOS Y PÉTREOS	2.424,00 1.212,00	202,00 101,00	80,83 40,42	201,92 100,96	282,40 141,20	3.191,15 1.595,57	138,77	TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
	PLASENCIA PUMASUNTA ALEX RAFAEL PROFESIONAL GESTIÓN DE RIESGOS	2.424,00 1.212,00	202,00 101,00	80,83 40,42	201,92 100,96	282,40 141,20	3.191,15 1.595,57	138,77	TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
6	PROFESIONAL RIESGOS Y PETREOS	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
6		<b>96.936,00</b>	<b>8.078,00</b>	<b>3.233,33</b>	<b>8.077,68</b>	<b>11.293,04</b>	<b>127.618,05</b>			
		<b>12.118,00</b>	<b>1.009,83</b>	<b>404,17</b>	<b>1.009,43</b>	<b>1.411,75</b>	<b>15.953,18</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**321 DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS	COSTO	IESS	RMU	OBSERVACION
		UNIFICADO					TERCERO	CUARTO		PATRONAL 12.15%		PERSONAL 9.45%		
1	VASQUEZ VASQUEZ WILIGTON ESTUARDO CHOFER DE VEHICULOS	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	202,68 16,89	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.094,25 924,50	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
2	RIVADENEIRA ASIMBAYA CRISTIAN CHOFER DE VEHICULOS PESADOS(4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	129,00 10,75	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.020,57 918,36	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
3	ARPI MORAN MESIAS DIONICIO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	49,92 4,16	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.986,86 832,22	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
4	ESMERALDAS ZAMBRANO DARWIN NOLVERTO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	16,68 1,39	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.043,86 836,97	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
5	GUAMAN CHAVEZ HECTOR RUBEN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	33,24 2,77	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.015,30 834,59	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
6	RIVADENEIRA CANDELA ROMMEL ANIBAL AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	149,64 12,47	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.221,94 851,81	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
7	ANGAMARCA ESTUPIÑAN HEYDEE VANESSA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	0,00 0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.027,18 835,58	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
8	GOMEZ QUIÑONEZ CARMEN MARIA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.359,58 863,28	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
9	CONDOY GONZALEZ JULIO FABIAN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.936,94 828,06	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
10	ECHESI PAZMIÑO RUBEN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	315,84 26,32	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.252,78 854,38	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
11	BRAVO GOMEZ MARCO ANTONIO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	249,36 20,78	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.276,54 856,36	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
12	RODRIGUEZ MACHADO ANGEL RAFAEL AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	315,84 26,32	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.252,78 854,38	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
13	MONCAYO SOLORZANO DOMINGO NAPOLEON AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	315,84 26,32	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.297,90 858,14	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
14	RUIZ PEÑAFIEL JORGE ERBEN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	315,84 26,32	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.252,78 854,38	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO

15	YANZAPANTA YANZAPANTA GUILLERMO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.269,34 855,76	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
16	JUMBO JUMBO EDISON DARWIN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	315,84 26,32	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.297,90 858,14	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
17	JUMBO JUMBO MIGUEL ANGEL AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.936,94 828,06	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
18	CUEVA TORRES SANTOS RAMON AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.269,34 855,76	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
19	VELOZ YEPEZ MIGUEL PATRICIO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS(4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	368,40 30,70	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.124,61 927,03	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
20	JACOME SUAREZ RONALD FERNANDO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	66,48 5,54	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.544,45 878,68	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
21	RAMIREZ LOPEZ MANUEL AGUSTIN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	182,88 15,24	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.119,82 843,30	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
22	AGUALONGO CHELA JEFFERSON DANIEL AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	149,64 12,47	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.131,70 844,29	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
23	QUIMBIANBA LOMBEIDA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	16,68 1,39	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.998,74 833,21	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
24	MOROCHO TENELEMA JAIME AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	16,68 1,39	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.998,74 833,21	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
25	MENDOZA ORDOÑEZ DIEGO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	16,68 1,39	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.953,62 829,45	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
26	GILER MARCILLO JOSE ANTONIO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	180,48 15,04	16,68 1,39	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.134,10 844,49	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
27	MUÑOZ MENDOZA KELVIN LEONEL AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	332,40 27,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.269,34 855,76	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
28	DOMINGUEZ MENDOZA EDISON GEOVANNY AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	116,40 9,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.098,46 841,52	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
29	PINTO AROCA FERNANDO LEODAN AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	83,16 6,93	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.020,10 834,99	53,01	<b>561,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
<b>29</b>		<b>197.556,00</b> <b>16.463,00</b>	<b>3.480,00</b> <b>290,00</b>	<b>19.140,00</b> <b>1.595,00</b>	<b>1.263,36</b> <b>105,28</b>	<b>4.773,00</b> <b>397,75</b>	<b>16.463,00</b> <b>1.371,92</b>	<b>14.065,00</b> <b>1.172,08</b>	<b>16.463,00</b> <b>1.371,37</b>	<b>24.003,05</b> <b>2.000,25</b>	<b>297.206,41</b> <b>24.766,65</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**331 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS	COSTO	IESS	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	CAJAMARCA QUISHPE KLEBER GEOVANNI DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		
2	REA GORDON BRYAN ANDRES PROFESIONAL DE MEDICIÓN, FACTURACIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
3	URRESTA GALLARDO JONATHAN ANTONIO PROFESIONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
4	SILVA CACERES NELSON BOLIVAR ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES	20.112,00	1.676,00	485,00	1.676,00	2.343,05	26.292,05		NOMBRAMIENT O PERMANENTE	1.676,00
		1.676,00	139,67	40,42	139,61	195,25	2.190,95	191,90		
5	KARINA ABIGAIL TAYUPANDA TIXE PROFESIONAL DE CONTROL Y CALIDAD DE AGUA	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		
6	CORDOVA QUICHIMBO EMELY JOHANNA ASISTENTE "A"	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		CONTRATO OCASIONAL	585,00
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		
<b>6</b>		<b>97.476,00</b>	<b>8.123,00</b>	<b>2.910,00</b>	<b>8.123,00</b>	<b>11.355,95</b>	<b>127.987,95</b>			
		<b>8.123,00</b>	<b>676,92</b>	<b>242,50</b>	<b>676,65</b>	<b>946,33</b>	<b>10.665,39</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**331 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL	RMU 2026	OBSERVACION
		UNIFICADO								12.15%		9.45%		
1	ZAMBRANO CAGUA JUVELIO ULADISLAO OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (3-245)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	298,56 24,88	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.776,53 898,02	56,32	596,00	TIEMPO INDEFINIDO
2	AGUILAR SISALIMA JOSE ANTONIO OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (3-245)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	17,52 1,46	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.630,85 885,88	56,32	596,00	TIEMPO INDEFINIDO
3	AGUILAR SISALIMA VICTOR MANUEL OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (3-245)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	17,52 1,46	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.585,73 882,12	56,32	596,00	TIEMPO INDEFINIDO
4	MENDOZA ZAMBRANO ALBARITO BIENBENIDO OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (3-245)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	298,56 24,88	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.821,65 901,78	56,32	596,00	TIEMPO INDEFINIDO
5	MEZA RODRIGUEZ LAUTARO SEBASTIAN AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE (1-24)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	96,48 8,04	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.123,66 843,62	53,01	561,00	TIEMPO INDEFINIDO
6	OCHOA CHAMBA LIDER AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE (1-24)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	80,40 6,70	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.062,46 838,52	53,01	561,00	TIEMPO INDEFINIDO
7	LOPEZ BENITEZ JULIO LOEL AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE (1-24)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.936,94 828,06	53,01	561,00	TIEMPO INDEFINIDO
8	GRANDA CAMACHO MARCO FABIAN AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE (1-24)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	96,48 8,04	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.033,42 836,10	53,01	561,00	TIEMPO INDEFINIDO
9	LEIVA CABRERA EDWIN ALBERTO CUADRILLERO DE PLANTA (1-99)	6.509,76 542,48	120,00 10,00	660,00 55,00	135,36 11,28	15,36 1,28	542,48 45,21	485,00 40,42	542,48 45,19	790,94 65,91	9.801,38 816,76	51,26	542,48	TIEMPO INDEFINIDO
10	ONATE VILLALBA TOBIAS ANTONIO CUADRILLERO DE PLANTA (1-99)	6.509,76 542,48	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	30,72 2,56	542,48 45,21	485,00 40,42	542,48 45,19	790,94 65,91	9.771,62 814,28	51,26	542,48	TIEMPO INDEFINIDO
11	VILLAVICENCIO SANCHEZ JORDY SANTIAGO CUADRILLERO DE PLANTA (1-99)	6.509,76 542,48	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	542,48 45,21	485,00 40,42	542,48 45,19	790,94 65,91	9.650,66 804,20	51,26	542,48	CONTRATO A PRUEBA
12	CREACIÓN DE PUESTO ALBAÑIL (2-578)	6.936,00 578,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	578,00 48,17	485,00 40,42	578,00 48,15	842,72 70,23	10.199,72 849,96	54,62	578,00	CONTRATO A PRUEBA
13	CREACIÓN DE PUESTO ALBAÑIL (2-578)	6.936,00 578,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	578,00 48,17	485,00 40,42	578,00 48,15	842,72 70,23	10.199,72 849,96	54,62	578,00	CONTRATO A PRUEBA
14	CREACIÓN DE PUESTO PEON (1-122)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	0,00 0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	9.936,94 828,06	53,01	561,00	CONTRATO A PRUEBA
15	TATICUAN PEREZ EDISON IVAN LECTOR (1-130)	6.732,00 561,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	0,00 0,00	561,00 46,75	485,00 40,42	561,00 46,73	817,94 68,16	10.027,18 835,58	53,01	561,00	CONTRATO A PRUEBA
<b>15</b>		<b>102.401,28</b> <b>8.533,44</b>	<b>1.800,00</b> <b>150,00</b>	<b>9.900,00</b> <b>825,00</b>	<b>721,92</b> <b>60,16</b>	<b>951,60</b> <b>79,30</b>	<b>8.533,44</b> <b>711,12</b>	<b>7.275,00</b> <b>606,25</b>	<b>8.533,44</b> <b>710,84</b>	<b>12.441,76</b> <b>1.036,81</b>	<b>152.558,44</b> <b>12.712,92</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**  
**361 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2026**

No.	CARGO	REMUNERACIÓN	DECIMO	DECIMO	FONDOS	IESS PATRONAL	COSTO	IESS PERSONAL	OBSERVACION	RMU
		UNIFICADA	TERCERO	CUARTO	RESERVA	11,65%	AÑO / MES	11,45%		2026
1	ASTUDILLO VARGAS YILSON YONNY DIRECTOR DE DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	26.712,00	2.226,00	485,00	2.226,00	3.111,95	34.760,95		LIBRE NOMB. Y REM.	
		2.226,00	185,50	40,42	185,43	259,33	2.896,67	254,88		2.226,00
2	GUERRA SANDOVAL BRYAN GEOVANNY ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN	20.112,00	1.676,00	485,00	1.676,00	2.343,05	26.292,05		LIBRE NOMB. Y REM.	
		1.676,00	139,67	40,42	139,61	195,25	2.190,95	191,90		1.676,00
3	TENELEMA TARIZ MARINA ROCIO ASISTENTE "A" UTC TTSV	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		585,00
4	MOLINA CHAVEZ PATRICIO JAVIER PROFESIONAL DE LA UTC TTSV	14.544,00	1.212,00	485,00	1.212,00	1.694,38	19.147,38		CONTRATO OCAIONAL	
		1.212,00	101,00	40,42	100,96	141,20	1.595,57	138,77		1.212,00
5	MONTALVAN LAPO MARIO NICOLAS REVISOR VEHICULAR DE LA UTC TTSV	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		585,00
6	RIVERA GUERRERO CARMEN LASTENIA TECNICO DIGITADOR DE LA UTC TTSV	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		CONTRATO OCASIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		733,00
7	CABRERA LEIVA MARÍA BELÉN ASISTENTE "A"	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		CONTRATO OCASIONAL	
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		585,00
8	ESCOBAR CORTEZ LADY GUADALUPE ASISTENTE "A"	7.020,00	585,00	485,00	585,00	817,83	9.492,83		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		585,00	48,75	40,42	48,73	68,15	791,05	66,98		585,00
9	REYES BAU JORGE SERAFIN TECNICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y CONTROL VEHICULAR	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO	
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		733,00
10	ILLESCAS JARAMA ELOY ENRIQUE ANALISTA "B" DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR (RECATEGORIZACIÓN DE PUESTO)	8.796,00	733,00	485,00	733,00	1.024,73	11.771,73		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	
		733,00	61,08	40,42	61,06	85,39	980,95	83,93		733,00
<b>10</b>		<b>115.836,00</b>	<b>9.653,00</b>	<b>4.850,00</b>	<b>9.653,00</b>	<b>13.494,89</b>	<b>153.486,89</b>			
		<b>9.653,00</b>	<b>804,42</b>	<b>404,17</b>	<b>804,09</b>	<b>1.124,57</b>	<b>12.790,25</b>			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO  
361 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	DECIMO	DECIMO	FONDOS RESERVA	IESS PATRONAL	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL	RMU 2026	OBSERVACION
							TERCERO	CUARTO		12.15%		9.45%		
1	DIAZ BRAVO WILLIAN JESUS OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	411,60 34,30	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.129,72 1.094,12	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
2	CALDERON ROCHA NESTOR SANTIAGO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	389,88 32,49	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.062,88 1.088,55	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
3	CORONEL DELGADO FRANKLIN RODRIGO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	433,20 36,10	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.106,20 1.092,16	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
4	ESPIN ATIAJA LUIS MESIAS OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	281,64 23,47	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	12.954,64 1.079,53	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
5	FLORES LUCERO EDUARDO FRANCISCO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	411,60 34,30	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.084,60 1.090,36	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
6	PAZ CEDENO ROQUE FRANCISCO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	411,60 34,30	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.129,72 1.094,12	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
7	SACON LOPEZ FABIAN MIGUEL OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	411,60 34,30	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.084,60 1.090,36	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
8	BAZANTES GARCIA GEOVANNY GUILLERMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	65,04 5,42	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	12.783,16 1.065,24	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
9	CHELA TOALOMBO WALTER VINICIO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	73,68 6,14	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	10.829,89 902,47	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
10	LOZADA MORA ALFREDO MAURICIO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	331,56 27,63	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.132,89 927,72	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
11	VEGA DIAS CLAUS PATRICIO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	331,56 27,63	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.087,77 923,96	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
12	ROJAS YEPEZ LEONEL DUVERLI CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	257,88 21,49	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.059,21 921,58	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO

13	PINEDA ELENO ALEX RAFAEL CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	239,52 19,96	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.085,97 923,81	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
14	PEREZ TROYA ROMMEL WILLINGTON CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	143,04 11,92	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.666,13 888,82	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
15	RUIZ NARANJO JHON CELIANO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	165,84 13,82	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.012,29 917,67	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
16	MENDOZA JUAREZ PABLO JOEL CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	202,68 16,89	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	10.958,89 913,22	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
17	ERAZO CHAPI JORGE HERIBERTO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	129,00 10,75	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	10.885,21 907,08	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
18	GALARRAGA QUINGA SEBASTIAN VINICIO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7.152,00 596,00	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	35,76 2,98	596,00 49,67	485,00 40,42	596,00 49,65	868,97 72,41	10.603,97 883,64	56,32	<b>596,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
19	YEPEZ CHAMBA LEO ADRIANO OPERADOR DE EQUIPO PESADO	8.548,92 712,41	120,00 10,00	660,00 55,00	90,24 7,52	40,92 3,41	712,41 59,37	485,00 40,42	712,41 59,34	1.038,69 86,56	12.408,59 1.034,03	67,32	<b>712,41</b>	TIEMPO INDEFINIDO
20	LEIVA BENITEZ JAYRO MARCEL CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	45,12 3,76	35,76 2,98	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	10.837,09 903,07	58,02	614,00	TIEMPO INDEFINIDO
21	SANTILLAN FOGACHO ANGEL MANUEL OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (5-295)	8.856,00 738,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	368,28 30,69	738,00 61,50	485,00 40,42	738,00 61,48	1.076,00 89,67	13.041,28 1.086,75	69,74	<b>738,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
22	DELGADO PARDO EDGAR YIOVANNY CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	110,52 9,21	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	10.866,73 905,54	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
23	MEDINA VELARDE LUIS SAUL CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7.368,00 614,00	120,00 10,00	660,00 55,00	0,00 0,00	257,88 21,49	614,00 51,17	485,00 40,42	614,00 51,15	895,21 74,60	11.014,09 917,82	58,02	<b>614,00</b>	TIEMPO INDEFINIDO
<b>23</b>		<b>183.604,92</b> <b>15.300,41</b>	<b>2.760,00</b> <b>230,00</b>	<b>15.180,00</b> <b>1.265,00</b>	<b>676,80</b> <b>56,40</b>	<b>5.540,04</b> <b>461,67</b>	<b>15.300,41</b> <b>1.275,03</b>	<b>11.155,00</b> <b>929,58</b>	<b>15.300,41</b> <b>1.274,52</b>	<b>22.308,00</b> <b>1.859,00</b>	<b>271.825,58</b> <b>22.651,62</b>			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO****HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS AÑO 2026**

<b>No.</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA 15%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>2026</b>	<b>PROGRAM A</b>
1	PROFESIONAL JURIDICO	9.804,00	1.470,60	11.274,60	FACTURA	817,00	112
		817,00	122,55	939,55			
2	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	10.812,00	1.621,80	12.433,80	FACTURA	901,00	115
		901,00	135,15	1.036,15			
3	INSTRUCTOR DE FUTBOL	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
4	INSTRUCTORA DE BAILOTERAPIA	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
5	INSTRUCTOR MUSICA	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
6	GESTOR CULTURAL	8.400,00	1.260,00	9.660,00	FACTURA	700,00	211
		700,00	105,00	805,00			
7	INSTRUCTORA DE ATLETISMO	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
8	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
9	INSTRUCTOR INSTRUMENTOS MUSICALES	6.240,00	936,00	7.176,00	FACTURA	520,00	211
		520,00	78,00	598,00			
10	ELECTROMECAÁNICO	14.544,00	2.181,60	16.725,60	FACTURA	1.212,00	331
		1.212,00	181,80	1.393,80			
<b>10</b>		<b>81.000,00</b>	<b>12.150,00</b>	<b>93.150,00</b>			
		<b>6.750,00</b>	<b>1.012,50</b>	<b>7.762,50</b>			

CÁLCULO SUPRESIÓN DE PARTIDAS											
CARGO	PROGRAMA	RMU	SBU CALCULO SUPRESION PARTIDA	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	D3	D4	VACACIONES	AÑOS TRABAJ ADOS	SUPRESIÓN: 5 SALARIOS BASICOS UNIFICADOS (SBU) POR CADA AÑO DE SERVICIO	
PROFESIONAL EN PROYECTOS Y COOP. INTERNACIONAL	311	1.412,00	354,00	1/6/2009	31/12/2025	29,50	391,67	2.824,00	16	28.320,00	31.565,17
ASISTENTE DE ARCHIVO	114	585,00	354,00	1/9/2014	31/12/2025	29,50	391,67		11	19.470,00	19.891,17
PROFESIONAL AREA DE TURISMO	321	1.212,00	354,00	1/5/2007	31/12/2025	29,50	391,67	2.424,00	18	31.860,00	34.705,17
PROFESIONAL AREA DE PRODUCCION	321	1.212,00	354,00	1/5/2007	31/12/2025	29,50	391,67	2.262,40	18	31.860,00	34.543,57
											120.705,07

# **A N E X O S A D I C I O N A L E S**

# TRANSFERENCIAS 2026

MESES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS						REGISTRO DE PROPIEDAD	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL			BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP	GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	TOTALES
	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 1.8.06.01 - 2.8.06.01			COMPETENCIA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO 18.06.43	COMPETENCIA PATRIMONIO AÑOS 2025 Y 2026, 28.06.54	DEVOLUCIONES IVA AÑOS ANTERIORES 28.10.02	REMANENTES AÑO 2023 REGISTRO DE LA PROPIEDAD 28.01.04	MIES PROYECTO CENTROS DESARROLLO INFANTIL 28.01.01	MIES PROYECTO DISCAPACIDAD 28.01.01	MIES PROYECTO CENTROS DESARROLLO ADULTO MAYOR 28.01.01	PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE 28.01.06	CANCHA SINTETICA CELICA 28.01.02	
DICIEMBRE 2024	65.796,98	153.526,29	219.323,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.323,27
OCTUBRE 2025	73.638,30	171.822,70	245.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.461,00
NOVIEMBRE 2025	73.638,30	171.822,70	245.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.461,00
DICIEMBRE 2025	73.638,30	171.822,70	245.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.461,00
ENERO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	66.000,00	100.000,00	120.000,00	138.000,00	43.800,00	26.100,00	193.450,00	120.000,00	1.061.561,00
FEBRERO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
MARZO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
ABRIL 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
MAYO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
JUNIO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
JULIO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
AGOSTO 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
SEPTIEMBRE 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
OCTUBRE 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
NOVIEMBRE 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
DICIEMBRE 2026	73.638,30	171.822,70	245.461,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.211,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.170.371,48</b>	<b>2.730.866,79</b>	<b>3.901.238,27</b>	<b>105.000,00</b>	<b>66.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>138.000,00</b>	<b>43.800,00</b>	<b>26.100,00</b>	<b>193.450,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>4.813.588,27</b>

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO	BENEFICIARIO
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA CON ANALÍTICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL RECINTO UNIDOS II Y EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	26.666,67	UNIDOS II Y PVM
2	CONTROL SANITARIO: "ADQUISICIÓN DE INMOBILIARIO PARA EL ALBERGUE CANINO".	7.500,00	SAN DIMAS Y PVM
3	CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	35.600,00	PVM
4	ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LOS RECINTOS KONRAD ADENAUER y NUEVA AURORA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	95.000,00	KONRAD ADENAUER y NUEVA AURORA
5	"CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"	180.000,00	SALCEDO LINDO
6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO EL CISNE, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	80.000,00	EL CISNE
7	CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE RESERVA DE 200 M3 EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ANDOAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	100.000,00	ANDOAS
8	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CONJUNTO AL PARQUE DE ANDOAS, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	40.000,00	ANDOAS
9	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA"	205.000,00	SAN JUAN DE PUERTO QUITO; PARAISO ALTO; SAN DIMAS; MONTE OLIVIO- OBRAS DE ARRASTRE
10	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL RECINTO 15 DE MAYO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	15.000,00	15 DE MAYO
11	"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL RECINTO LA CELICA, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA".	120.000,00	LA CELICA
12	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN LED DE INTERSERCCIÓN SIMPLE EN LA AV. 29 DE JUNIO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	25.000,00	PEDRO VICENTE MALDONADO
13	READECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL RECINTO PARAISO BAJO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	25.000,00	PARAISO BAJO
		<b>954.766,67</b>	

# **PRESUPUESTO GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
1	INGRESOS CORRIENTES	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	50.000,00
17.03	Intereses por Mora	
17.03.01	Tributaria	60.000,00
17.03.02	Ordenanzas Municipales	0,00
17.03.99	Otros Intereses por Mora	0,00
17.04	Multas	
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales	40.000,00
17.04.99	Otras Multas	15.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos y Régimes Especiales Descentralizados y Regímenes Especiales	
18.06.01	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos (año 206)	883.659,60
19	OTROS INGRESOS	
19.04	Otros no Operacionales	
19.04.99	Otros no Especificados	10.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
24.01	Bienes Muebles	
24.01.04	Mauinarias y Equipos	1.000,00
24.01.05	Vehículos	1.000,00
24.02	Bienes Inmuebles	
24.02.01	Terrenos	15.000,00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	
28.06.01	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos (año 206)	2.061.872,40
<b>TOTALES</b>		<b>3.137.532,00</b>
<b>GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 10%</b>		<b>313.753,20</b>
<b>DESTINO</b>		
1	Aporte Concejo de Proteccion de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado	140.000,00
2	Contraparte conevnios Gad Municipal - Ministerio de Desarrollo Humano CDI, Discapacidad y Adulto Mayor	60.000,00
3	Persona cuidado adultos mayores	95.000,00
4	Curso Vacacional de Natación Pedro Vicente Maldonado 2026	7.000,00
5	Colonias Vacacionales 2026	7.000,00
6	implementos deportivos, para las disciplinas de fútbol, básquet, atletismo y bailoterapia del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	15.000,00
7	uniformes deportivos para las disciplinas de fútbol, básquet, atletismo y bailoterapia del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>339.000,00</b>

# **PLAN DE INVERSIONES 2026**

PROG RAMA	PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	AÑO	CODIFICADO INICIAL
321	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	2026	80.000,00
321	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MASCOTAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	20.000,00
321	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE COMPOSTAJE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	10.000,00
321	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	30.000,00
321	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	60.000,00
321	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	10.000,00
331	75.01.01	AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	50.000,00
331	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE 200 M3 EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	100.000,00
331	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	2026	180.000,00
331	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO EL CISNE, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	80.000,00
331	75.01.01	AGUA POTABLE	I ETAPA PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	3.960.800,00

331	75.01.03	ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN CARLOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	120.000,00
331	75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS RUTAS 4, 5 Y 6 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	50.000,00
361	75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	REMDELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE ANDOAS PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, (ARRASTRE 2025, PROCESO NRO. MCO-GADMPVM-2025-001)	2025	70.000,00
361	75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL RECINTO CELICA, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2025	136.000,00
361	75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL RECINTO UNIDOS VENCEREMOS DOS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	45.000,00
361	75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL RECINTO 15 DE MAYO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	15.000,00
361	75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN LED DE INTERSECCIÓN SIMPLE EN LA AV. 29 DE JUNIO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	25.000,00
361	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS, SAN CARLOS 2 Y RIOS REINOSO CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	230.000,00
361	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	205.000,00
361	75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	READECUACIÓN DEL MERCADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2025	350.000,00
361	75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	READECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL RECINTO PARAÍSO BAJO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2026	25.000,00
361	75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	2026	150.000,00
TOTALES					6.051.800,00

## **ESTIMACION DE INGRESOS 2026**

CODIGO	DENOMINACION	2021	2022	PROM	2023	PROM	2024	AL 30 JUNIO 2025	ESTIMACION DEFINITIVA 2026
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>								
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>								
<b>11.01</b>	<b>Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</b>								
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	121.182,74	96.386,01	-12.398,37	84.014,06	-6.185,98	65.061,04	27.313,19	70.000,00
11.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>11.02</b>	<b>Sobre la Propiedad</b>								
11.02.01	A los Predios Urbanos	91.162,56	105.885,75	7.361,60	105.911,87	13,06	108.236,70	113.716,51	166.000,00
11.02.02	A los Predios Rurales	290.396,05	298.331,63	3.967,79	289.187,60	-4.572,02	298.842,70	345.805,59	400.000,00
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.02.06	De Alcabalas	160.321,31	175.521,49	0,00	152.402,29	-11.559,60	133.848,20	76.597,37	170.000,00
11.02.07	A los Activos Totales	38.355,95	30.685,90	-3.835,03	22.215,39	-4.235,26	21.379,29	60.270,05	80.000,00
11.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	202.177,94	219.948,05	8.885,05	189.553,78	-15.197,14	194.144,23	190.309,92	300.000,00
<b>11.03</b>	<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b>								
11.03.12	A los Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00	1.912,00	956,00	0,00	0,00	0,00
<b>11.07</b>	<b>Impuestos Diversos</b>								
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	182.245,70	189.515,69	3.635,00	171.655,06	-8.930,32	188.712,71	160.474,42	300.000,00
11.07.08	Al Desposte de Ganado	8.718,92	5.707,44	-1.505,74	8.238,48	1.265,52	8.630,75	3.857,57	10.000,00
11.07.99	Otros Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>								
<b>13.01</b>	<b>Tasas Generales</b>								
13.01.02	Acceso a Lugares Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	6.194,84	8.103,00	954,08	9.145,99	521,50	9.534,21	6.373,87	10.000,00
13.01.07	Venta de Bases	3.392,09	9.975,85	3.291,88	2.547,14	-3.714,36	7.279,91	2.398,54	5.000,00
13.01.08	Prestación de Servicios	69.396,84	84.638,70	7.620,93	87.381,40	1.371,35	89.233,43	73.364,48	200.000,00
13.01.09	Rodaaje de Vehículos Motorizados	43.765,00	82.580,00	19.407,50	181.497,00	49.458,50	169.205,00	98.909,00	180.000,00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	82.526,00	129.505,00	23.489,50	175.249,00	22.872,00	201.945,00	103.882,00	200.000,00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	0,00	9.775,00	4.887,50	9.675,00	-50,00	9.890,00	10.274,20	13.000,00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	223.816,90	198.952,03	-12.432,44	205.958,66	3.503,32	196.152,41	133.223,08	200.000,00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	40.720,70	54.163,08	6.721,19	36.707,72	-8.727,68	26.720,41	9.099,03	25.000,00
13.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Acantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
13.01.99	Otras Tasas	55.630,84	41.420,24	-7.105,30	54.987,92	6.783,84	57.820,93	46.966,67	70.000,00
<b>13.03</b>	<b>Tasas Diversas</b>								
13.03.07	Superficiarios Mineros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>13.04</b>	<b>Contribuciones</b>								
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	8.523,63	36.806,37	14.141,37	31.237,49	-2.784,44	31.111,47	29.132,74	35.000,00
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	16.340,54	24.247,64	3.953,55	24.233,64	-7,00	22.629,39	16.979,82	25.000,00
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	5.884,61	5.687,79	-98,41	8.129,81	1.221,01	7.214,25	3.004,73	5.000,00
13.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1.000,00
13.04.99	Otras Contribuciones	8.626,16	83.720,08	37.546,96	69.506,05	-7.107,02	53.158,36	27.543,88	35.000,00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>								
<b>14.02</b>	<b>Ventas de Productos y Materiales</b>								
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
14.02.07	Materiales Y Accesorios De Alcantarillado Y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	72,00	108,00	18,00	0,00	-54,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>14.03</b>	<b>Ventas no Industriales</b>								
14.03.01	Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.246,00	500.000,00
14.03.03	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.635,74	60.000,00
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>								
<b>17.01</b>	<b>Rentas de Inversiones</b>								
17.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos - Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
<b>17.02</b>	<b>Rentas por Arrendamientos de Bienes</b>								
17.02.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	20.921,34	35.094,56	7.086,61	24.533,76	-5.280,40	38.819,76	12.287,84	50.000,00
17.02.99	Otros Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>17.03</b>	<b>Intereses por Mora</b>								
17.03.01	Ordenanzas Municipales	122.303,31	57.890,29	-32.206,51	54.288,86	-1.800,72	40.409,41	7.067,81	60.000,00
17.03.02	Ordenanzas Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.03.99	Otros Intereses por Mora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>17.04</b>	<b>Multas</b>								
17.04.01	Tributarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
17.04.02	Infracción Ordenanzas	14.213,11	5.328,52	-4.442,30	4.340,00	-494,26	6.821,80	3.044,65	40.000,00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.04.99	Otras Multas	66.084,76	360.767,69	147.341,47	17.093,33	-171.837,18	10.900,00	7.250,00	15.000,00

<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>								
<b>18.06</b>	<b>Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b>								
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos								
	Modelo de Equidad Territorial MET 30%	700.276,94	838.890,80	69.306,93	711.415,33	-63.737,74	855.771,53	425.223,60	1.170.371,48
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial								
	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial año 2026	100.379,78	107.189,46	3.404,84	102.101,20	-2.544,13	101.878,38	67.588,61	105.000,00
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>								
<b>19.01</b>	<b>Garantías y Fianzas</b>								
1.9.01.01	Ejecucion de Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.292,00	0,00	10,00
<b>19.02</b>	<b>Indemnizaciones y Valores no Reclamados</b>								
19.02.01	Indemnizaciones por Sinistros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<b>19.04</b>	<b>Otros No Operacionales</b>								
19.04.99	Otros No Especificados	34.014,86	9.982,05	-12.016,41	19.481,18	4.749,57	11.658,92	4.270,01	10.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>								
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>								
<b>24.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>								
24.01.04	Maquinarias y Equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
24.01.05	Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>24.02</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>								
24.02.01	Terrenos	12.211,36	10.376,93	-917,22	8.698,32	-839,31	1.219,20	0,00	15.000,00
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>								
<b>28.01</b>	<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>								
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado								
	MIES - Convenios (Adulto Mayor, Discapacidad y CDI)	116.127,27	145.732,53	14.802,63	191.727,29	22.997,38	133.580,94	66.108,58	207.900,00
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas								
	Gobierno Auntonómo Descentralizado de la Provincia de Pichincha								
	Otras obras	82.057,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	Cancha Sintética Barrio Santa Isabel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.091,14	0,00
	Cancha Sintética Recinto Celica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		120.000,00
28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomos Descentralizado								
	Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón PVM	88.002,74	110.365,26	11.181,26	169.265,95	29.450,35	116.416,45	120.000,00	120.000,00
	Consejo Cantonal de Protección de Derechos PVM							10.967,08	0,00
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas								
	Bde - Línea de crédito para ejecutar la etapa I, del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	105.793,66	59.792,08	-23.000,79	44.309,92	-7.741,08	0,00	0,00	193.450,00
<b>28.03</b>	<b>Donaciones de Capital del Exterior</b>								
28.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	0,00	89.132,80	44.566,40	0,00	-44.566,40	0,00	0,00	0,00
<b>28.04</b>	<b>Público</b>								
28.04.01	Fondo De Desarrollo Sostenible Para La Region Amazónica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>28.06</b>	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b>								
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos								
	Modelo de Equidad Territorial MET 70%	1.633.979,60	1.957.411,94	161.716,17	1.659.969,11	-148.721,42	1.996.800,13	992.188,44	2.730.866,79
28.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales								
	Competencia para presevar, mantener y difundir el patrimonio años 2025 y 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.184,16	66.000,00
<b>28.10</b>	<b>Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>								
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales								
	Devoluciones de IVA pendientes	57.479,09	7.554,31	-24.962,39	79,56	-3.737,38	0,00		100.000,00

<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>								
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>								
<b>36.02</b>	<b>Financiamiento Público Interno</b>								
36.02.01	Del Sector Público Financiero								
	Bde - Línea de crédito para ejecutar la etapa I, del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	98.435,83	770.812,61	336.188,39	502.732,23	-134.040,19	0,00		3.869.000,00
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>								
<b>37.01</b>	<b>Saldos en Caja y Bancos</b>								
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado								
	Cuentas BCE y Pichincha	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		133.568,73
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>								
<b>38.01</b>	<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b>								
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	341.908,83	291.893,11	-25.007,86	193.045,09	-49.424,01	224.890,82	337.218,99	711.038,90
38.01.07	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.725,00		0,00
38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.	67.357,08	93.744,48	13.193,70	113.318,35	9.786,94	98.534,80		250.000,00
	<b>TOTALES</b>	5.320.998,22	6.843.624,16		5.737.746,83		5.566.469,53	3.828.869,31	13.112.305,90

## **POA POR DIRECCIONES 2026**























Descripción de la actividad de apoyo a la actividad principal y a su desarrollo	Presupuesto de inversión de la actividad de apoyo	Descripción de la actividad de apoyo	Beneficiarios	Indicadores	Unidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1. Desarrollo de la actividad de apoyo a la actividad principal y a su desarrollo	Presupuesto de inversión de la actividad de apoyo	Descripción de la actividad de apoyo	Beneficiarios	Indicadores	Unidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1.1. Desarrollo de la actividad de apoyo a la actividad principal y a su desarrollo	Presupuesto de inversión de la actividad de apoyo	Descripción de la actividad de apoyo	Beneficiarios	Indicadores	Unidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100



firmado electrónicamente por:  
**KELEBER GIOVANNI**  
**CAJAMARCA QUISHPE**  
 validar únicamente con FirmaRC









**INSTITUCIONES  
ADSCRITAS DEL  
GADMPVM**



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



Oficio N°00154-SE-CCPD-PVM-2025

Pedro Vicente Maldonado, 27 de octubre de 2025

Doctor  
Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DE PEDRO VICENTE MALDONADO**

Presente. -

Es para nosotros un grato honor dirigirnos a nombre del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, entidad adscrita al GAD Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, que tiene como atribuciones vinculadas a cuatro ejes de la política pública (formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación); y los mecanismos de garantía de derechos, a partir de la observancia de políticas públicas locales y casos de amenaza o vulneración de derechos. Art. 156, 341 de la Constitución. Y Art. 54 literal j), 148 y 598 del COOTAD. En el marco de nuestras funciones y competencias de asegurar la plena Vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

En contestación a oficio Nro. GADM PVM-ALC-2025-0538-O de fecha 12 de agosto de 2025, en el que mencionan lo siguiente: “(...) me permito solicitar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, institución adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado (GADM-PVM), la presentación del Proyecto de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio económico 2026 de su institución (...)”

Por tal motivo, pongo en conocimiento el proyecto de presupuesto general del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para el ejercicio económico del año 2026 y la resolución administrativa emitida por el pleno del Consejo.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Eddy Alexander Vega Tuquerés  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-PVM**





# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-SE-CCPD-PVM-2025

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que: 'El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia social'.

**Que**, el Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de los Principios, literal a) inciso 5, resuelve que la: 'La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres'.

**Que**, el Art. 10, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".

**Que**, el Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad,

**Que**, el Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

**Que**, los Art. 36, 37 y 38, de la Constitución de la República de Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

**Que**, el Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los Jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

**Que**, los Art. 40, 41 y 42, de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia el derecho de las personas a migrar, así como ordena los derechos de las personas, cualquiera sea su condición migratoria.

**Que**, los Art. 44, 45 y 46, de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y la adolescencia, disponiendo al Estado, la sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



**Que**, los Art. 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

**Que**, los Art. 56, 57, 58, 59, y 60, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

**Que**, el Art. 64, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias".

**Que**, el Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

**Que**, el Art. 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario: "Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad."

**Que**, el Art. 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los consejos consultivos, como: "mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva".

**Que**, el Art. 54, literal j, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales.





# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



## RESUELVE

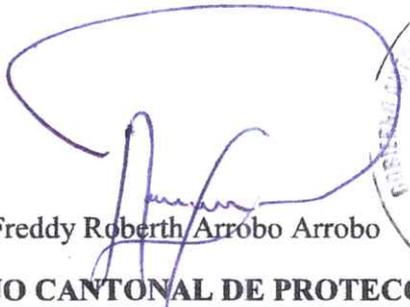
**Primero.** - Aprobar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2026.

**Segundo.** - Asignar el presupuesto para el año 2026 al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, por parte del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

**Tercero.** - Del cumplimiento de esta resolución encárguese la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

**Cuarto.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 24 de octubre del presente año.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado y firmado en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente Maldonado, al 24 de octubre de 2025.

  
Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



La resolución que antecede está suscrita por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en calidad de Alcalde y Presidente del CCPD-PVM, donde el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en sesión Extraordinaria realizada el 24 de octubre de 2025, resolvió: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, **APROBAR** el presupuesto para el ejercicio económico del año 2026. LO CERTIFICO. -

  
Lic. Eddy Alexander Vega Tuqueres

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSEJO CANTONAL DE  
PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL  
AÑO 2026**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Consejo Cantonal De Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha elaborado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2026, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

**1.1. BASE LEGAL**

El Consejo Cantonal De Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ordenanza De Creación, Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, la misma que fue discutida y aprobada en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobada su texto en esta última fecha y publicada el treinta de enero del dos mil quince, y su codificación fue el 29 de mayo del 2018, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; contando con un documentos que pueda ser utilizados como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

El Consejo Cantonal De Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en su artículo *Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado, literal 1.-* Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que en el Artículo 35 al artículo 60 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen y garantizan los derechos de los Grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

## **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



Que, en el artículo 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD).- Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

**Que, en el Artículo 2, de la Ordenanza de Conformación, Organización y Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Pedro Vicente Maldonado.-** La Junta Cantonal de Protección de Derechos, será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la partida presupuestaria asignada al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que cubrirá todos los egresos de la Junta, como salarios, infraestructura física, funcional, logística necesaria y otros para su eficaz funcionamiento.

Los planes operativos anuales serán elaborados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, e incorporados al presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del Cantón.

**Que en la Disposición Transitoria Segunda.** En la formulación del próximo presupuesto municipal, con cargo a la partida que financia el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado, se destinará los recursos económicos suficientes para solventar los gastos de personal y logística de la Junta de Protección de Derechos creada a través de la presente ordenanza.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales.

# **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d. Ley Organiza del Servidor Publico
- e. Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.
- f. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- g. Código de Trabajo.
- h. Código Tributario.
- i. Ley de Régimen Tributario Interno
- j. Reglamentos, instructivos y ordenanzas que completan a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos del País.

## **1.2. ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y POLÍTICAS.**

### **- ATRIBUCIONES**

- a) Formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad.
- b) Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad, en las instituciones públicas privadas del Cantón.
- c) Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos privados relacionados con las políticas de igualdad.
- d) Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad.
- e) Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras con los organismos especializados así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción.
- f) Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos de Titulares de Derechos.
- g) Designar a la Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo.
- h) Apoyar y brindar seguimiento a las Juntas Cantonales de protección de Derechos.
- i) Los demás que le atribuya la Ley y el Reglamento.
- j) Las demás que señalen las leyes.

# **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



## **- OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Asegurar la plena vigencia el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de los ciudadanos consagrados en la constitución y en el instrumento internacional privilegiando a los grupos de atención prioritaria a través de la formulación transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales.

## **- OBJETIVOS OPERATIVOS**

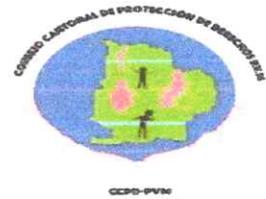
1. Elaboración de propuesta política pública local participativa.
2. Incorporar los cinco enfoques de igualdad en la gestión pública y en la política pública local.
3. Fortalecer las capacidades de observancia de la política pública local y gestión pública relevando la participación de la ciudadanía.
4. Realizar un análisis de cumplimiento de la Política Pública y proponer acciones oportunas de mejoramiento.
5. Determinar el cumplimiento de las Políticas Públicas Locales de la igualdad

## **- POLÍTICAS**

Se aplican las siguientes políticas de trabajo:

- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva de las personas de los grupos de atención prioritaria y las familias del Cantón;
- Fortalecimiento Institucional, en base al óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos que permita cumplir con los objetivos institucionales;
- Preservar y precautelar los intereses institucionales y ciudadanos como finalidad institucional;
- Compromiso, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las necesidades colectivas de la ciudadanía, en base a la concertación de los diferentes niveles de actividad;
- Pleno del Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Asesor, Apoyo y Operativo/Técnicos; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y funcionarios/as públicos/as para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, que permita a una adecuada identificación de problemas y soluciones;
- Velar por la seguridad funcionarios/as, fomentando el bienestar de los mismos en un adecuado clima organizacional
- Concentrar los esfuerzos del Personal del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos hacia una Administración por Procesos y una Cultura por Resultados.
- Informar de manera externa las actividades institucionales para fortalecer el nexo comunicacional con la ciudadanía.

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



## 1.3. ORGANIZACIÓN

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos al momento cuenta con el Manual Orgánico por Procesos.

De acuerdo a las necesidades básicas que deba satisfacer, la importancia de los servidores públicos a presentarse y la cuantía de los recursos financieros, responderá a una estructura que permita tener todas y cada una de las funciones que a ella le competen, para el mejor cumplimiento de las mismas.

La administración del personal y el acceso al servicio público solo tendrán en cuenta el régimen de personal establecida en la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ejecutara durante el ejercicio económico del año 2026 el Presupuesto de acuerdo al programa: *Administración General*.

### ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

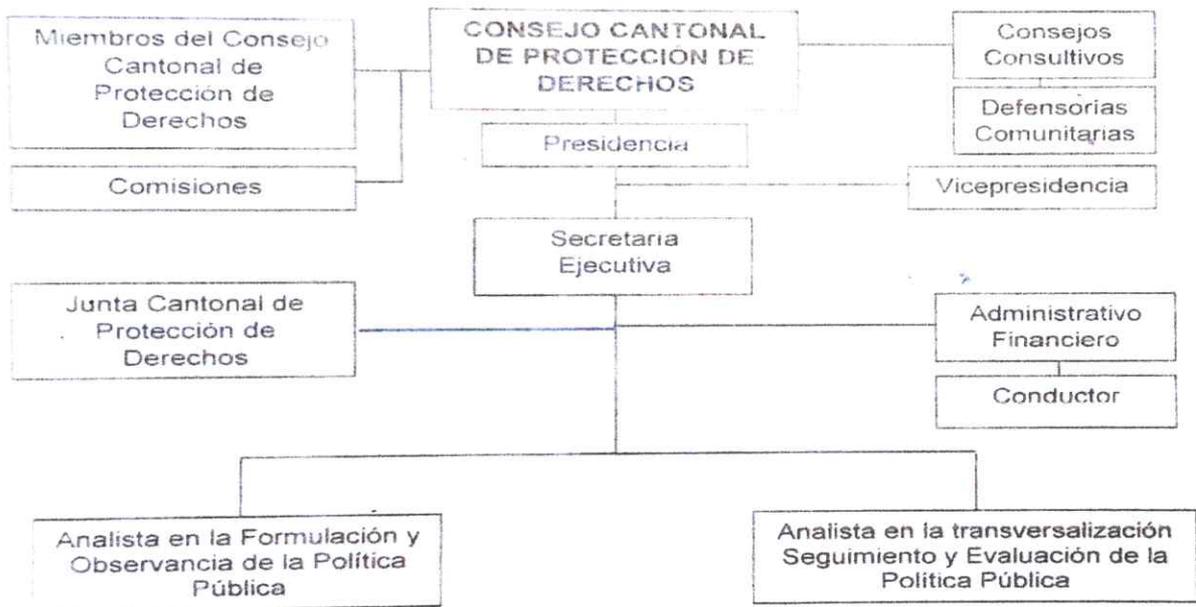
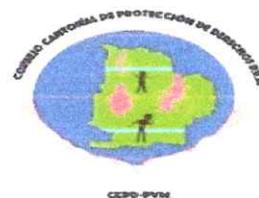


Grafico # 001-Fuente: Reforma Al Estatuto Orgánico con fecha de aprobación 03 de septiembre del 2021

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



**INGRESOS 2026**

Nº	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	%
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>140000.00</b>	100%
<b>1.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.</b>		<b>140000.00</b>		100%
<b>1.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>140000.00</b>			
<b>1.8.01.04</b>	<b>DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	140000.00			
<b>TOTALES</b>				<b>140000.00</b>	<b>100%</b>

GRAFICO # 002 DETALLE DE INGRESOS

**GRÁFICO PORCENTUAL DE INGRESOS 2026**



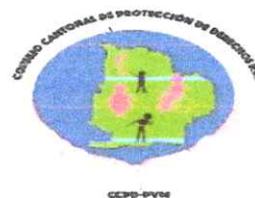
GRÁFICO # 003 GRÁFICO ESTADÍSTICO DE INGRESOS

**EGRESOS 2026**

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	50,606.18
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO -	1,270.00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2,447.00
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	75,032.22
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	9,654.60
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	990.00
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE + INVERSION + CAPITAL</b>		<b>140,000.00</b>

GRAFICO # 004 DETALLE DE EGRESOS

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



**GRÁFICO PORCENTUAL DE EGRESOS**

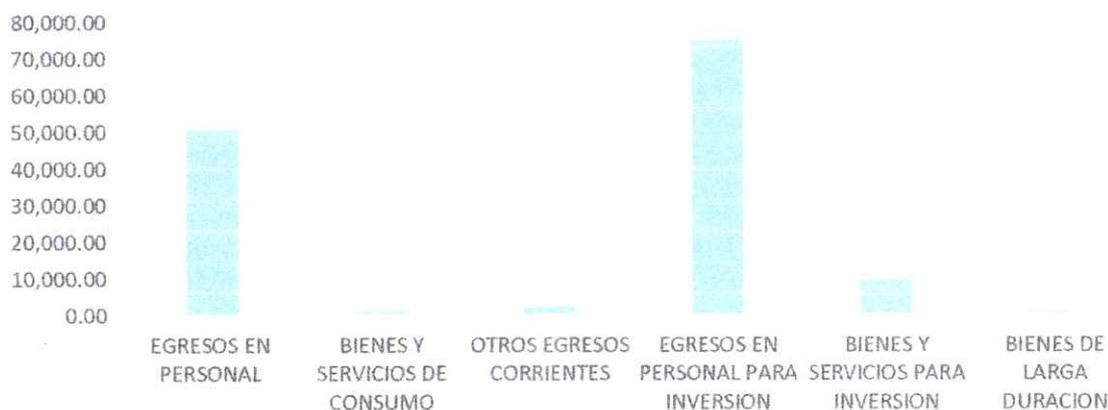


GRAFICO # 005 GRAFICO ESTADISTICO DE EGRESOS

**ANALISIS FINANCIERO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2026**

GRUPO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	TRANSF. CTE	OTROS FINANCIAMIENTOS	
18	140000.00		
	<b>\$ 140000.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 140000.00</b>

GRAFICO # 006 DATOS ESTADISTICOS

INDICADORES PRESUPUESTARIOS				
DEPENDENCIA FINANCIERA	Transferencias	\$ 140,000.00	1.00000	100.00%
	Ingresos Totales	\$ 140,000.00		
AUTONOMIA FINANCIERA	Ingresos Propios	\$ -	0.00000	0.00%
	Ingresos Totales	\$ 140,000.00		
<b>TOTAL</b>				<b>100.00%</b>

GRAFICO # 007 DATOS ESTADISTICOS

SOLVENCIA FINANCIERA	Ingresos Corrientes	\$ 140,000.00	2.5771	257.71%
	Gastos Corrientes	\$ 54323.18		

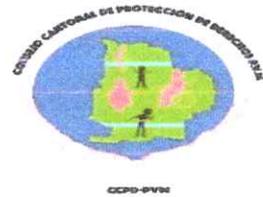
GRAFICO # 008 DATOS ESTADISTICOS

**FUENTES Y USOS**

FUENTES	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 140000.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.	140000.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -
SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ -
<b>TOTAL DE FUENTES</b>	<b>\$ 140000.00</b>

GRAFICO # 009 DATOS ESTADISTICOS

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



USOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>54323.18</b>
EGRESOS EN PERSONAL	50616.18
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1270.00
OTROS EGRESOS CORRIENTES	2447.00
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>84686.82</b>
EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	75032.22
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	9654.60
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>990.00</b>
BIENES DE LARGA DURACION	990.00
<b>TOTAL DE USOS</b>	<b>\$ 140,277.00</b>

GRAFICO # 010 DATOS ESTADISTICOS

## 2. INGRESOS

### 2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS.

En cuanto a las transferencias provenientes de ingresos de acuerdo art. 249.- del COOTAD “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”

De acuerdo a la COOTAD art 598.- “Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos”

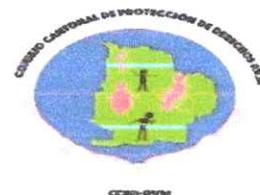
“Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redés interinstitucionales especializadas en protección de derechos.”

### INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes son provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado mediante transferencias.

### INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión está conformado de saldos de ejercicios anteriores.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

Nº	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	%
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>14000.00</b>	100%
1.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.</b>		<b>140000.00</b>		100%
1.8.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>140000.00</b>			
1.8.01.04	DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	140000.00			
<b>TOTALES</b>				<b>140000.00</b>	<b>100%</b>

*GRAFICO # 011 DATOS INFORMATIVOS*

**3. EGRESOS**

**DETALLE DEL PROGRAMA.**

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL**

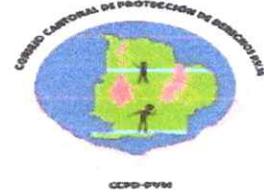
**DESCRIPCION:**

**a) ASPECTOS GENERALES.**

Lleva adelante la administración general del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, nivel superior que tomara decisiones y arbitrara las medidas que permita cumplir con los objetivos y metas programadas.

1. Representar legal, judicial y extrajudicial al CCPD-PVM.
2. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica del CCPD.
3. Mantener la coordinación permanente con los demás secretarios técnicos de los Consejos Nacionales de la Igualdad, para garantizar la intersectorialidad de la gestión.
4. Llevar las actas de las sesiones del Consejo, preparar y organizar las sesiones y la documentación necesaria para las mismas.
5. Elaborar y remitir las convocatorias a las sesiones del Consejo de acuerdo a lo establecido con la presidencia.
6. Ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo, firmar los contratos del personal Técnico de la Secretaría Ejecutiva y convenios por delegación del Presidente.
7. Coordinar el trabajo de las comisiones conformadas por el Consejo.
8. Llevar el registro de asistencia de los miembros del Consejo.
9. Llevar la correspondencia, documentación, organizar y responder por el archivo del Consejo.

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



10. Elaborar las propuestas para la formulación de reglamentos y mecanismos de funcionamiento de los diferentes organismos del Sistema de Protección Integral.
11. Canalizar las denuncias del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos ante la autoridad competente sobre las acciones u omisiones que atenten contra los derechos cuya protección le corresponde.
12. Conformar las Redes Cantonales de Protección de Derechos;
13. Canalizar las propuestas de capacitación de los recursos humanos locales.
14. Prestar la asesoría técnica necesaria a las instancias que conforman el Sistema Cantonal de Protección.
15. Elaborará el Plan Operativo anual con su respectivo financiamiento para aprobación del Consejo.
16. Elaborar el Plan Anual de Contratación (Compras Públicas);
17. Dirigir el equipo para elaborar, socializar y presentar los informes de Rendición de Cuentas del Consejo.
18. Coordinar interinstitucionalmente a fin de conseguir el financiamiento y apoyo a los planes y programas definidos;
19. Elaborar informes y documentos técnicos tendientes a la garantía de derechos y realizar el seguimiento de su ejecución por parte de las instancias competentes.
20. Administrar el presupuesto operativo y reformas del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.
21. Mantener relación de coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en especial el Área Social.
22. Las demás previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Reglamento Interno y Resoluciones del Consejo.
23. El/La Secretario/a Ejecutivo/a desempeñará la Secretaría del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente Maldonado, en cuyas reuniones participará con voz y sin voto.
24. Las demás que prevea la Ley.

**b) COSTO DEL PROGRAMA  
DETALLE DE GASTOS DEL PROGRAMA.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES AÑO 2026  
GRAFICO # 012 DATOS INFORMATIVOS**

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	%
5	EGRESOS CORRIENTES			54323.18	38.73%
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		50606.18		36.08%
5.1.01.05	Remuneración Unificada.	38964.00			27.78%
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3247.00			2.31%

## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



CCPD-PVM

5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1410.00		1.01%
5.1.06.01	Aporte Patronal IESS	4539.31		3.24%
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2394.88		1.71%
5.1.07.02	Supresión de Puesto	0.00		0.00%
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.00		0.00%
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	50.00		0.04%
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>1270.00</b>	<b>0.91%</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			0.00%
5.3.01.05	Telecomunicaciones	360.00		0.26%
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación de Imágenes, Satelitales y otros elementos oficiales	210.00		0.15%
5.3.03.03	Viáticos y subsistencia en el interior	80.00		0.05%
5.3.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado	100.00		0.07%
5.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de Paquetes Informáticos	100.00		0.07%
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	120.00		0.09%
5.3.08.04	Material de oficina	200.00		0.14%
5.3.08.05	Material de aseo	100.00		0.07%
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2447.00</b>	<b>1.74%</b>
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	225.00		0.16%
5.7.02.01	Seguros	2000.00		1.43%
5.7.02.03	Comisiones bancarias	72.00		0.05%
5.7.02.18	Intereses por Mora Patronal al IESS	150.00		0.11%

### PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN AÑO 2026

GRAFICO # 013 DATOS INFORMATIVOS

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	%
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			<b>84686.82</b>	<b>60.49%</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>		<b>75032.22</b>		<b>53.59%</b>
7.1.01.05	Remuneración Unificada.	56904.00			40.65%
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4742.00			3.39%
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2350.00			1.68%
7.1.06.01	Aporte Patronal IESS 12.15%	6629.32			4.74%
7.1.06.02	Fondo de Reserva 8.33%	4206.90			3.00%
	<b>MIEMBROS DE JUNTA CANTONAL</b>	0.00			0.00%
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200.00			0.14%
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>9654.60</b>		<b>6.90%</b>
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación de Imágenes, Satelitales y otros elementos oficiales.	300.00			0.21%
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	828.61			0.59%
7.3.02.55	Combustible	3000.00			2.14%
7.3.03.03	Viáticos y subsistencia en el interior	160.00			0.11%

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



		CCPD-PPM			
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	0.00			0.00%
7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y reparación)	1800.00			1.29%
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	375.00			0.27%
7.3.08.03	Lubricantes	1104.00			0.79%
7.3.08.04	Material de oficina	200.00			0.14%
7.3.08.05	Material de aseo	86.99			0.06%
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1800.00			1.29%
CODIGO	DETALLE	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	%
8	GASTO DE CAPITAL			990.00	0.71%
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	600.00			
8.4.01.03	Mobiliarios	390.00			

GRAFICO # 014 DATOS INFORMATIVOS

#### 4.- DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 220 del COOTAD, se consideran las siguientes disposiciones generales que regirán para el ejercicio económico del año 2026, y que constituyen por lo tanto parte integrante del presente documento.

#### DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

##### RECAUDACION DE INGRESOS.

**Primera.** Los ingresos se llevarán de conformidad al catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos Del Sector Público, con fecha de actualizado al 05 de febrero del 2025, por parte del Ministerio de Finanzas. Se aplicara en todas las etapas del ciclo presupuestario.

**Segunda.** Para el proceso de contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con ejecución a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto.

##### AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

**Tercera.** La Administración Financiera no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin respaldo de la asignación presupuestaria correspondiente.

**Cuarta.** Los servidores públicos caucionados, que por razón de labores de entrega-recepción de bienes y/o valores, deban permanentes en sus funciones con posterioridad a la cesación de sus cargos, tendrán derecho a percibir honorarios conforme lo determina la Ley. El tiempo para el pago de estos honorarios no podrá exceder a 30 días y se calcularán considerando el valor de la última remuneración mensual que perciba tal funcionario, previa verificación del tiempo de trabajo realmente empleado en estas labores para efecto del pago de honorarios.

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO**



**Quinta.** En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público que se encuentre vigente.

**Sexta.** Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto.

**Séptima.** La Secretaría Ejecutiva será comunicada sobre el saldo de cada una de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos a nivel auxiliar, para la toma de decisiones relacionadas con el compromiso. Obligación y pago.

**Octava.** Cuando las órdenes de pago emitidas por la autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Administrativo Financiero podrá objetar por escrito dicha orden, aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá el pago bajo la responsabilidad de quien emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**Novena.** Todos los pagos se realizarán con transferencias directas a cada uno de los beneficiarios incluido, las transferencias serán firmadas conjuntamente por el Administrativo financiero y Secretaria Ejecutiva.

Elaborado por:

Ing. Lidia Marlene Macas Ambuludi  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CCPD**

Revisado por:

Lic. Eddy Alexander Vega  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD**

**Anexos**

- Estimación de egresos 2026
- Distributivo de Remuneraciones para el presupuesto del año 2026





SEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO  
 RIBUTIVO REMUNERACIONES PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

PELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATACION	DIRECCION	ROL DEL PUESTO	SUELDO	MESES DE TRABAJO	REMU ANUAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL AL IESS	FONDOS RESERVA	TOTAL GASTOS EN PERSONAL
<b>GASTO CORRIENTE</b>											
S AMBULUDI LIDIA ENE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	CONSEJO CANTONAL P. D.	ADMINISTRATIVO FINANCIERO	986.00	12	11832.00	986.00	470.00	1378.43	985.61	16550.03
ADE MACAS LIZBETH JELINE	CONTRATO OCASIONALES/ NOMBRAMIENTO	CONSEJO CANTONAL P. D.	Tecnico/analista en la Formulación y Observancia de la Política Pública	585.00	12	7020.00	585.00	470.00	817.83	292.38	9782.21
ANDER EDDY	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	CONSEJO CANTONAL P. D.	SECRETARIO EJECUTIVO	1676.00	12	20112.00	1676.00	470.00	2343.05	1116.89	27405.93
<b>GASTO DE INVERSION</b>											
CHAMBA JUAN DOMINGO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	CONSEJO CANTONAL P. D.	CONDUCTOR	553.00	12	6636.00	553.00	470.00	773.09	552.78	8984.87
ADE ARMIJOS VICTOR	CONTRATO OCASIONALES	CONSEJO CANTONAL P. D.	CONDUCTOR	553.00	12	6636.00	553.00	470.00	773.09	322.45	8754.55
INA VALERIA VERA ENEGRO	NOMBRAMIENTO A PERIODO FIJO	JUNTA CANTONAL P. D.	MIEMBRO DE JCPD	1212.00	12	14544.00	1212.00	470.00	1694.38	1211.52	19131.89
A VIVIANA LOPEZ REALPE	NOMBRAMIENTO A PERIODO FIJO	JUNTA CANTONAL P. D.	MIEMBRO DE JCPD	1212.00	12	14544.00	1212.00	470.00	1694.38	1211.52	19131.89
ILLO PUEDMAG MECIAS ANDRO	NOMBRAMIENTO A PERIODO FIJO	JUNTA CANTONAL P. D.	MIEMBRO DE JCPD	1212.00	12	14544.00	1212.00	470.00	1694.38	908.64	18829.01
						<b>56904.00</b>	<b>4742.00</b>	<b>2350.00</b>	<b>6629.32</b>	<b>4206.90</b>	<b>74832.22</b>
						<b>95868.00</b>	<b>7989.00</b>	<b>3750.00</b>	<b>11168.62</b>	<b>6601.77</b>	<b>125387.40</b>

radp por:



Revisado por:

Lic. Eddy Alexander Vega  
 SECRETARIO EJECUTIVO

Marlene Macas A,  
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA



# CUERPO DE BOMBEROS PEDRO VICENTE MALDONADO

*Salvamos Vidas, Protegemos Bienes.*

Pedro Vicente Maldonado, 29 de octubre de 2025  
Oficio No 064-2025-J-CBGADC-PVM

Dr.  
Robert Arrobo  
**ALCALDE DEL GADM PEDRO VICENTE MALDONADO**  
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Por medio del presente permítame exteriorizarle un cordial saludo y desearle el mayor de los éxitos en las labores a usted encomendados, luego de ello Señor Alcalde, en atención al Oficio Nro. GADMPVM-ALC-2025-0539-O del 27 de octubre de 2025, sírvase encontrar adjunto el Anteproyecto del Presupuesto General 2026, la misma que servirá para sumar a los presupuestos que serán puestos en consideración para los entes consiguientes.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, me suscribo.

Atentamente,  
ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tcrr. (B) Chela Chela Pablo Ramiro  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PVM



Recibido  
29/10/2025  
14:50.

1335-E



**CUERPO DE  
BOMBEROS**

**PEDRO VICENTE MALDONADO**

*Salvamos Vidas. Protegemos Bienes*

**CUERPO DE BOMBEROS DEL GADC PEDRO VICENTE MALDONADO**

Entidad: 933-00330000

ADSCRITA AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO  
VICENTE MALDONADO

RUC: 1768077250001

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2026

INGRESOS		
ITEM	DENOMINACION	ASIGNACIÓN
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	
<b>13.01</b>	<b>Tasa Generales</b>	
130112	Permisos, Licencias y Patentes	35,264.12
130131	Contribución Predial a Favor de los Cuerpos de Bomberos	60,944.45
<b>13.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	
130414	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Electr...	306,998.62
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	
<b>37.01</b>	<b>Saldo en Caja Bancos</b>	
370102	De fondos Autogestión	510,000.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>913,207.19</b>
GASTOS		
ITEM	DENOMINACION	ASIGNACIÓN
<b>51</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	
<b>51.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	
510105	Remuneraciones Unificadas	123,756.00
<b>51.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
510203	Decimotercer Sueldo	11,752.00
510204	Decimocuarto sueldo	7,200.00
<b>51.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	
510306	Alimentación	10,800.00
510312	Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas Policía y Cuerpo de Bomberos	4,800.00
<b>51.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	
510510	Servicios Personales por Contrato	17,268.00
510512	Subrogación	1,676.00
<b>51.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
510601	Aporte Patronal	16,429.30
510602	Fondos de Reserva	9069.00
<b>TOTAL</b>		<b>202,750.30</b>
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
<b>53.01</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	



# CUERPO DE BOMBEROS PEDRO VICENTE MALDONADO

*Salvamos Vidas, Protegemos Bienes*

530101	Agua Potable	200.00
530104	Energía Eléctrica	500.00
530105	Telecomunicaciones	8,200.00
<b>53.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
530203	Almacenamiento, embalaje, envase, desenvase y recarga de extintores	1,500.00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía Fotografía, Carnetización, Filmación e imágenes Satelitales	7,700.00
53.02.35	Servicio de Alimentación	1,200.00
530255	Combustible	7,000.00
<b>53.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	
530301	Pasajes al Interior	2,000.00
530302	Pasajes al Exterior	4,329.99
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	11,000.00
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2,500.00
<b>53.04</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
530402	Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, mantenimiento y reparación)	2,000.00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	550.00
530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	42,750.00
<b>53.06</b>	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>	
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	30,000.00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	12,000.00
530612	Capacitación a Servidores Públicos	10,000.00
<b>53.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>	
530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,050.00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección, vigilancia y Seguridad	26,726.90
530803	Lubricantes	3,300.00
530804	Materiales de oficina	3,900.00
530805	Materiales de Aseo	800.00
530809	Medicamentos	2,500.00



**CUERPO DE  
BOMBEROS**

**PEDRO VICENTE MALDONADO**

*Salvamos Vidas, Protegemos Bienes*

530811	Insumos, Materiales y suministros para Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, navegación, contra incendios y placas.	3,000.00
530813	Repuestos y Accesorios	49,450.00
<b>53.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLE</b>	
531408	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	3,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>239,456.89</b>
<b>57</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>57.01</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	8,500.00
<b>57.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	
570201	Seguros	18,350.00
570203	Comisiones Bancarias	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>27,350.00</b>
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	
<b>58.01</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	2,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,400.00</b>
<b>TOTAL GRUPO 5</b>		<b>471,957.19</b>
<b>75</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>75.01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>	
750107	Construcciones y Edificaciones	290,000.00
<b>TOTAL GRUPO 7</b>		<b>290,000.00</b>
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	
840103	Mobiliarios	3,000.00
840104	Maquinarias y Equipos	53,800.00
840105	Vehículos (Tipo Unidad de Rescate)	90,000.00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4,450.00
<b>TOTAL GRUPO 8</b>		<b>151,250.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>913,207.19</b>

0.00

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
MONICA ELIZABETH  
LEMA SANGACHA

Validar únicamente con FirmaEC

Lema Sangacha Mónica E  
TESORERA DEL CB-GADC-PVM

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
PABLO RAMIRO CHELA  
CHELA

Validar únicamente con FirmaEC

Pablo Ramiro Chela Pablo R  
JEFE DEL CBGADC-PVM



# Registro de la Propiedad

## Pedro Vicente Maldonado

Oficio Nro: RPPVM-UGSR-2025-124-OF

Pedro Vicente Maldonado, 06 de noviembre de 2.025

Doctor  
Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE PEDRO VICENTE MALDONADO**  
Presente.-

De mi consideración:

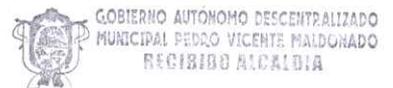
Reciba un cordial y atento saludo. En atención al Oficio N.º GADMPVM-ALC-2025-0540-O, de fecha 27 de octubre de 2025, mediante el cual se solicita la presentación del Proyecto de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio económico 2026, me permito adjuntar el documento elaborado por el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El referido proyecto ha sido formulado conforme a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y participación ciudadana, considerando las prioridades institucionales, la planificación operativa anual, con el propósito de garantizar una gestión presupuestaria participativa y acorde a los objetivos institucionales.

Por lo expuesto, se remite el Proyecto de Presupuesto Participativo 2026, para los fines administrativos y de control pertinentes, reiterando el compromiso institucional con el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables.

**Atentamente,**

  
Ab. Lizbeth Carolina Ambuludí Córdoya  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO (S)**  
LAC/jmtc



06 NOV. 2025

Firma  Hora 16:01  
Amigable y Productivo



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
PRESUPUESTO 2026**

PARTIDAS	DETALLE	INGRESOS	GASTOS
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>350,000,00</b>
<b>13.01.32</b>	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b>	<b>350,000,00</b>	
1.3.01.32.01.01	Compra Venta	176,077,44	
1.3.01.32.01.02	Renuncia De Gananciales	1,844,38	
1.3.01.32.01.03	Liquidacion De Sociedad Conyugal	2,298,44	
1.3.01.32.01.04	Donacion	15,204,02	
1.3.01.32.01.05	Particion	6,017,00	
1.3.01.32.01.06	Prescripcion Extraordinaria De Dominio	990,78	
1.3.01.32.01.07	Dacion De Pago	1,000,00	
1.3.01.32.01.08	Permuta	403,74	
1.3.01.32.01.09	Aporte Integral de Capial	500,00	
1.3.01.32.02.01	Inscripcion De Patrimonio Familiar	200,00	
1.3.01.32.03.01	Inscripcion De Hipoteca	5,000,00	
1.3.01.32.03.02	Subrogacion De Hipoteca	2,800,00	
1.3.01.32.04.01	Inscripcion De Prohibicion De Enajenar	2,400,00	
1.3.01.32.04.02	Cancelacion De Prohibicion De Enajenar	2,500,00	
1.3.01.32.05.01	Razon De Indices	500,00	
1.3.01.32.05.02	Certificado De Gravámenes	25,610,00	
1.3.01.32.05.03	Certificado De Bienes	690,00	
1.3.01.32.05.04	Certificado De Busqueda	15,120,00	
1.3.01.32.05.05	Certificado De Fraccionamiento	880,00	
1.3.01.32.05.06	Certificado De Ventas	64,00	
1.3.01.32.05.07	Otros Certificados No Especificados	20,00	
1.3.01.32.06.01	Cancelacion De Hipoteca	2,000,00	
1.3.01.32.06.02	Cancelacion De Patrimonio Familiar	300,00	
1.3.01.32.06.03	Cancelacion De Usufructo	300,00	
1.3.01.32.07.01	Inscripcion De Posesion Efectiva	2,440,00	
1.3.01.32.08.01	Aclaratoria	2,000,00	
1.3.01.32.08.02	Usufructo	2,500,00	
1.3.01.32.08.04	Servidumbre De Transito	500,00	
1.3.01.32.08.05	Rectificaciones	300,00	
1.3.01.32.08.06	Ratificaciones	100,00	
1.3.01.32.08.07	Modificatoria	200,00	
1.3.01.32.08.08	Capitulacion Matrimonial	200,00	
1.3.01.32.08.09	Otras Resoluciones	100,00	
1.3.01.32.08.10	Testamento	100,00	
1.3.01.32.09.01	Actualizacion De Inscripcion	1,000,00	
1.3.01.32.10.01	Adjudicacion Gad	150,00	
1.3.01.32.10.02	Adjudicacion Magap	100,00	
1.3.01.32.10.03	Adjudicacion Coop	250,00	
1.3.01.32.10.04	Otras Adjudicaciones	1,900,00	
1.3.01.32.11.01	Inscripcion De Fraccionamiento	15,000,00	
1.3.01.32.11.02	Restrustracion De Lote	1,800,00	
1.3.01.32.11.03	Unificacion De Lote	200,00	
1.3.01.32.11.04	Propiedad Horizontal	200,00	
1.3.01.32.11.05	Regulacion de Excedente	1,000,00	
1.3.01.32.12.01	Inscripcion Demanda	800,00	
1.3.01.32.12.02	Inscripcion De Embargo	500,00	
1.3.01.32.12.03	Cancelacion De Demanda	250,00	
1.3.01.32.12.04	Cancelacion De Embargo	66,00	
1.3.01.32.12.05	Otras Resoluciones Ministeriales	0,00	
1.3.01.32.13.01	Aclaratoria Mercantil	0,00	

1.3.01.32.13.02	Reforma De Estatuto	100,00		
1.3.01.32.13.03	Reactivacion De Compañía	0,00		
1.3.01.32.13.04	Cambio de Domicilio	25,00		
1.3.01.32.13.05	Rectificatoria Mercantil	25,00		
1.3.01.32.13.06	Disolucion de Compañía	25,00		
1.3.01.32.13.07	Cancelacion de Compañía	25,00		
1.3.01.32.13.08	Liquidacion de Compañía	25,00		
1.3.01.32.14.01	Cancelacion De Contrato De Prenda Industrial	25,00		
1.3.01.32.14.02	Cancelacion de Contrato de carácter Mercantil	25,00		
1.3.01.32.15.01	Posesion Efectiva Mercantil	25,00		
1.3.01.32.15.02	Liquidacion De Sociedad Conyugal Mercantil	25,00		
1.3.01.32.16.01	Inscripcion De Nombramiento	800,00		
1.3.01.32.16.02	Cancelacion De Nombramiento	0,00		
1.3.01.32.17.01	Certificado Mercantil	60,00		
1.3.01.32.17.02	Certificado De Nombramiento	0,00		
1.3.01.32.18.01	Aumento De Capital	1,500,00		
1.3.01.32.18.02	Constitucion De Compañía	25,00		
1.3.01.32.18.03	Cesion De Particiones	600,00		
1.3.01.32.18.04	Contrato De Prenda Agricola Industrial	125,00		
3.7.01.02	De Fondos de Auto Gestion	52,189,20		
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>			<b>182,481,33</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		124,260,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados		5,832,00	
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo		9,653,50	
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		5,319,75	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		6,285,00	
5.1.05.12	Subrogación		1,000,00	
5.1.06.01	Aporte Patronal		15,663,28	
5.1.06.02	Fondo de Reserva		9,679,13	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		4,788,67	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>160,243,67</b>
<b>5.3.01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>2,900,00</b>	
5.3.01.01	Agua Potable		150,00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica		1,000,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones		1,600,00	
5.3.01.06	Servicio de Correo		150,00	
<b>5.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>7,600,00</b>	
5.3.02.01	Transporte de Personal		500,00	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		20,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		1,000,00	
5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia		500,00	
5.3.02.10	Servicio de Guardería		5,580,00	
<b>5.3.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>7,000,00</b>	
5.3.03.01	Pasajes al Interior		1,500,00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior		1,500,00	
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		2,000,00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		2,000,00	
<b>5.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>1,500,00</b>	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000,00	
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		500,00	

<b>5.3.05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>			<b>8,400,00</b>	
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)			8,400,00	
<b>5.3.06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>			<b>5,000,00</b>	
5.3.06.06	Honorario por Contratos Civiles de Servicios			2,000,00	
5.3.06.11	Congresos, Seminarios y Convenciones			1,500,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos			1,500,00	
<b>5.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>			<b>7,000,00</b>	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos			1,900,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos			3,600,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			1,500,00	
<b>5.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>			<b>5,120,00</b>	
5.3.08.04	Materiales de Oficina			4,500,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo			500,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios			120,00	
<b>5.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>			<b>500,00</b>	
5.3.14.03	Mobiliarios			200,00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos			300,00	
<b>5.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>			<b>15,00</b>	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.			15,00	
<b>5.7.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>			<b>1,250,00</b>	
5.7.02.01	Seguros			1,000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias			250,00	
<b>5.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>			<b>113,958,67</b>	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado			1,900,00	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas			112,058,67	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>				
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>				<b>7,275,00</b>
<b>8.4.01</b>				<b>7,275,00</b>	
8.4.01.03	Mobiliarios			1,100,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos			2,000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			4,175,00	
<b>TOTALES</b>				<b>350,000,00</b>	<b>350,000,00</b>

Elaborado por



Ing. Carola Vargas  
ESPECIALISTA DE SERVICIOS  
INSTITUCIONALES

Revisado por



Ab. Lizbeth Ambuludi  
ESPECIALISTA DE SERVICIOS  
JURIDICOS REGISTRALES

Autorizado por:



Dr. Ramiro Enriquez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD